



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de diciembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DE DICIEMBRE DE 2019, PARA QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE PUEDAN REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PADRÓN DE PRESTADORES AMBIENTALES 2019-2020, ACREDITADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO AMBIENTAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES A POBLACIÓN ABIERTA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA DE JUÁREZ, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y ENERO DOS MIL VEINTE, CON UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 EXCLUSIVAMENTE PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DE ESTOS Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHO PROCESO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5831, 5832, 5835, 5840, 5841, 5842, 5843, 5844, 5847, 5848, 5849, 5850, 5853, 5854, 5855, 5856, 5857, 2329-A1, 1033-B1, 5903, 5761, 5746, 5381, 5382, 5568, 5569, 5566, 5567, 5745, 2290-A1, 5763, 5762, 5913, 5914, 5915, 5916, 5905, 5906, 5907, 5908 y 5912.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5830, 5836, 5839, 5838, 5748, 2292-A1, 2294-A1, 2289-A1, 5748, 5747, 2288-A1, 1046-B1, 1045-B1, 5909, 5910, 2328-A1, 2307-A1, 1037-B1, 1038-B1, 2300-A1, 2302-A1, 5777, 1029-B1, 2305-A1, 2306-A1, 5546 y 5911.

Tomo CCVIII
Número
116

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTENIDO

Presentación.....

I. Antecedentes

II. Base Legal.....

III. Atribuciones.....

IV. Objetivo General

V. Estructura Orgánica.....

VI. Organigrama

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....

- **Dirección General**.....
- Unidad de Apoyo Administrativo.....
- Unidad Jurídica e de Igualdad de Género.....
- Dirección de Operación y Desarrollo
- Subdirección de Operación y Normatividad
- Dirección de Evaluación y Seguimiento
- Subdirección de Concertación Ciudadana

VIII. Directorio.....

IX. Validación.....

X. Hoja de Actualización.....

XI. Créditos.....

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente Manual General de Organización documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo público descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El 28 de enero de 1975 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal por el que se crea el Comité Promotor del Desarrollo Socio-Económico del Estado de México (COPRODE), el cual se encargaría de promover y coordinar la ejecución de las obras de las diferentes dependencias federales y fomentar las diversas actividades de los integrantes y de la población de la entidad, esquema que el titular del Poder Ejecutivo de la entidad utilizó como mecanismo auxiliar para planear y programar en forma coordinada sus proyectos para impulsar el desarrollo socioeconómico de la entidad federativa con la participación de los sectores que actuaban a nivel local.

En 1976 se establece el Convenio Único de Coordinación, cuyo propósito era fortalecer las acciones entre el gobierno federal y los gobiernos de los estados para evitar la dispersión de recursos y unificar esfuerzos en materias que competían o eran de interés común para ambos órdenes de Gobierno.

Derivado de la premisa consistente en que la planeación es un instrumento dinámico sobre la forma de concebir y ejecutar las políticas públicas para hacer frente a la movilidad social así como a las problemáticas y desigualdades, el 5 de febrero de 1981, el Gobierno del Estado de México y el Ejecutivo Federal suscribieron el Convenio Único de Coordinación que estipulaba en su Capítulo II, Cláusula Tercera, el compromiso de utilizar como instancia única de coordinación los planes, programas y proyectos de desarrollo, a un organismo creado, dirigido y regulado por el Ejecutivo del Estado.

En esa tesitura, el 13 de febrero de 1981 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determina la conveniencia de transformar a los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico en Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo, quedando a cargo de los Gobiernos de los Estados instrumentar la creación de estos nuevos organismos que sustituirían a los Comités Promotores establecidos por la Federación.

Por lo anterior, el 16 de mayo de 1981, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo por el que se Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, como un organismo desconcentrado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya esencia se circunscribía en un esquema de planeación democrática y tenía como objetivos, promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local los esfuerzos que realiza la Administración Pública Federal, del Estado y sus Municipios, relacionados con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de la Entidad, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la comunidad.

Posteriormente, con la promulgación de la Ley de Planeación y las reformas constitucionales de 1983 se creó el Sistema Nacional de Planeación Democrática y mediante la suscripción del Convenio Único de Desarrollo de ese año, los Ejecutivos Federal y del Estado de México convinieron en el establecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

En ese contexto, el COPLADEM se visualizó como única instancia de coordinación y comunicación, entre ambos órdenes de gobierno, para que en su seno se definieran prioridades, se establecieran compromisos y se propiciara la participación de los diversos sectores de la sociedad, en las tareas de Gobierno.

Posteriormente, el 21 de diciembre de 2001, la "LIV" Legislatura del Estado aprobó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de establecer las normas del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; de la participación democrática de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado del México y los Planes de Desarrollo Municipales.

Con lo anterior, la naturaleza jurídica del COPLADEM cambió a Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con estructura orgánica propia y patrimonio propio, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Estado, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios en el marco del Sistema Estatal de Planeación, según el artículo 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

En abril del 2004, se autoriza su estructura orgánica la cual quedó integrada por: una Dirección General, dos áreas staff (Unidad de Apoyo Administrativo y Unidad Jurídica), dos direcciones de área (Dirección de Operación y Desarrollo y, Dirección de Evaluación y Seguimiento) y dos subdirecciones (Subdirección de Operación y Normatividad y, Subdirección de Concertación Ciudadana).

Posteriormente y de acuerdo al Decreto Número 309 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en donde se establece que deben existir unidades administrativas responsables de funciones en materia de implementación e institucionalización de la perspectiva de género que garantice el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que promueva la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

Para dar cumplimiento a éstas disposiciones la Secretaría de Finanzas autorizó al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, en marzo de 2019, un nuevo organigrama en el cual la Unidad Jurídica cambia de denominación por Unidad Jurídica y de Igualdad de Género manteniéndose en el área staff de la Dirección General.

Por ello, actualmente el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México esta conformado por siete unidades administrativas a saber: una dirección general, dos unidades staff, dos direcciones de área y dos subdirecciones.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 1 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley General de Responsabilidad Administrativa.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo del 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de diciembre de 2019.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al Registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de junio de 2017.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Periodo Constitucional correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de noviembre de 2016.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de febrero de 2019.

III. Atribuciones**LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto, establecer las normas:

- I. Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
- II. De la participación democrática de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y los planes de desarrollo municipales, así como de los programas a que se refiere esta ley;
- III. De la coordinación de acciones de planeación democrática para el desarrollo con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales;
- IV. De la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los planes de desarrollo municipales.
- V. Del equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social que garantice la competitividad y privilegie el eficiente, transparente y racional ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 2.- Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y los ayuntamientos de los municipios de la entidad, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad y transparencia, con la participación responsable y consciente de los habitantes y de los diversos grupos y organizaciones sociales y privados, en el que se recogerán sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a la estrategia de desarrollo.

Es responsabilidad del titular del Ejecutivo Estatal conducir la planeación para el desarrollo del Estado de México, y al interior de los municipios dicha responsabilidad recaerá en los Presidentes Municipales, quienes lo harán con base en las disposiciones legales y en ejercicio de sus atribuciones con respeto irrestricto a las garantías constitucionales, así como al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo.

Artículo 3.- El desarrollo del Estado y Municipios se sustenta en el proceso de planeación democrática, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, los planes de desarrollo municipal, los programas sectoriales, regionales y especiales, la Agenda Digital; y su ejecución atenderá a los plazos y condiciones que requiera su estrategia.

Artículo 4.- La planeación democrática para el desarrollo se sustenta en los principios de igualdad, no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso, destino de los recursos y el cuidado del medio ambiente, tomando en cuenta la perspectiva de género, debiendo establecer criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, asimismo, promuevan el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

...

Artículo 13.- En el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios participan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los habitantes del Estado de México. Su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones públicas estatal y municipales y en su vertiente de coordinación por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los comités de planeación para el desarrollo municipal, "COPLADEMUN".

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; el sistema de control, seguimiento y evaluación; el Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral; la Agenda Digital; los lineamientos metodológicos; y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los ayuntamientos.

CAPÍTULO SEXTO**DE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS MUNICIPIOS**

Artículo 44.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, cuyo objeto es el operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, así mismo será coadyuvante en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

Artículo 45.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México contará con:

- I. Una Asamblea General;
- II. Un Director General.

...

Artículo 48.- La dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México estará a cargo de la Asamblea General y la administración a cargo del Director General, éste último para el ejercicio de sus funciones, contará con el personal, infraestructura y recursos que para tal efecto le sea autorizada en el presupuesto de egresos.

...

Artículo 50.- La Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación de los habitantes y de los grupos y organizaciones sociales y privados a través de la incorporación de sus aspiraciones y demandas para en su caso incorporarlas a la estrategia del desarrollo;
- II. Coordinarse con los titulares de las representaciones federales en el estado, para verificar que los programas, proyectos y acciones que se desarrollan en la entidad, garanticen su efectiva ejecución y beneficio social en el marco de la planeación democrática.
 Los ayuntamientos podrán coordinarse en el seno del COPLADEM con las representaciones federales en la entidad, para los efectos señalados en el párrafo precedente, en el ámbito de su competencia.
- III. Fomentar la suscripción de convenios de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipales así como la de convenios de participación con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, a fin de dar congruencia a los planes de desarrollo y los programas que de ellos deriven;
- IV. Coordinarse con los comités de planeación para el desarrollo municipal y comités de planeación o equivalentes de otras entidades federativas, para apoyar la definición y ejecución de planes para el desarrollo de regiones interestatales;
- V. Fungir como órgano de consulta tanto del Gobierno del Estado, como de los ayuntamientos y de los habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados en materia de planeación democrática para el desarrollo;
- VI. Acordar el establecimiento de la Comisión Permanente y de los grupos interinstitucionales, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

La Asamblea General podrá ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones de la I a la V de este artículo, a través de la Comisión Permanente.

La integración y funcionamiento de la Comisión Permanente se establecerá en el Reglamento de la presente Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto definir y detallar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; precisar la organización y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, así como regular la participación de los grupos sociales en dicho sistema.

Artículo 4.- Son responsables en materia de planeación para el desarrollo:

I. En el ámbito estatal:

- a) El Titular del Poder Ejecutivo;
- b) El Secretario de Finanzas;
- c) El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

II. En el ámbito Municipal:

- a) Los Ayuntamientos;
- b) Los Presidentes Municipales del Estado;
- c) Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 8.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, es el instrumento de vinculación entre la sociedad y el gobierno; así como, entre los sistemas nacional, estatal y municipal de planeación para el desarrollo. Este sistema recurre al COPLADEM como el espacio que facilita la coordinación y concertación para lograr armonizar y dar congruencia a los planes y programas estatales con los otros órdenes de gobierno.

IV. Objetivo General

Operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios. Asimismo, será coadyuvante en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

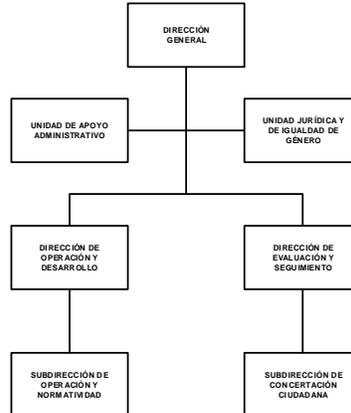
V. Estructura Orgánica

207C0200000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
207C0201000000	Dirección General
207C0201000001S	Unidad de Apoyo Administrativo

207C0201000002S	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género
207C0201010000L	Dirección de Operación y Desarrollo
207C0201010100L	Subdirección de Operación y Normatividad
207C0201020000L	Dirección de Evaluación y Seguimiento
207C0201020100L	Subdirección de Concertación Ciudadana

VI. Organigrama

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE MÉXICO**



AUTORIZACIÓN No. 2034A-0614/2019, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

207C02010000000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Coordinar y concertar el Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios, así como dirigir el funcionamiento del organismo, ejecutando los acuerdos de la Asamblea General para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley y Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rijan la operación del organismo.
- Someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de presupuesto y el programa anual de trabajo del organismo, así como documentos jurídico-administrativos relacionados con su funcionamiento.
- Representar legalmente al Comité con las facultades y obligaciones generales y especiales que se requieran y las que le confiera la Asamblea General.
- Celebrar contratos, convenios y acuerdos de colaboración con instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico del ámbito, internacional, nacional, estatal y municipal para llevar a cabo acciones conjuntas que incidan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Analizar y, en su caso, proponer programas, proyectos y acciones que fomenten la organización social y coadyuven al adecuado funcionamiento de las instancias auxiliares que integran el Sistema de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Coadyuvar en la elaboración de los convenios de coordinación y participación para que el COPLADEM sea un vínculo de enlace entre el Estado, los ayuntamientos, el gobierno federal, las entidades federativas, los ciudadanos y los grupos sociales y privados.
- Presentar a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, los manuales, lineamientos y normas administrativas que coadyuven al eficiente funcionamiento del Comité.
- Proponer las medidas necesarias para la reorganización y mejoramiento administrativo del Comité, previo acuerdo con la Asamblea General.
- Promover la igualdad de oportunidades entre las y los servidores públicos en condiciones de trabajo, desarrollo profesional, capacitación y toma de decisiones que impulse una cultura institucional con perspectiva de género.
- Fomentar la observancia de los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos.
- Someter a consideración de la Asamblea General los proyectos de leyes, reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- Impulsar sistemas de seguimiento y evaluación que permitan conocer el avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que se hayan establecido, en los instrumentos de planeación, así como posibles desviaciones y sus causas para proceder a realizar los ajustes correspondientes.

- Presentar a la Asamblea General los estados financieros, balances e informes que permitan conocer la situación contable del Comité.
- Informar a la Asamblea General sobre el avance de los programas de trabajo, los objetivos alcanzados, el desarrollo de las actividades encomendadas y los asuntos cuya tramitación le competen.
- Analizar los informes de actividades y demás documentos que presenten las instancias auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Supervisar la organización de las sesiones de la Asamblea General y apoyar en el desarrollo y operación de las mismas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0201000001S**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO****OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el suministro y requerimiento de los recursos humanos, materiales y financieros que requieran las unidades administrativas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Coordinar la formulación e integración del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos, el comunicado anual y el autorizado cuatrimestral del COPLADEM.
- Integrar, en coordinación con las unidades administrativas, las peticiones de recursos y remitirlas a la instancia correspondiente.
- Dirigir la sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que soliciten las unidades administrativas del COPLADEM, así como coordinar el procedimiento adquisitivo y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Elaborar los contratos derivados de los procesos adquisitivos de bienes y servicios; con base en la normatividad vigente en la materia.
- Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios, así como el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del COPLADEM, para la substanciación de los procesos adquisitivos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Aplicar y difundir entre las unidades administrativas del COPLADEM, las políticas, normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría para el adecuado funcionamiento de las actividades encomendadas.
- Proporcionar con oportunidad y eficiencia el apoyo administrativo que requieran las unidades administrativas del COPLADEM, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Adquirir y suministrar a las unidades administrativas del COPLADEM de enseres materiales, papelería y equipo de oficina.
- Coordinar los trámites de alta, baja, cambios, permisos y licencias, así como verificar el registro y control de asistencia y puntualidad del personal del COPLADEM.
- Realizar ante la Dirección General de Personal los trámites relacionados con la administración y desarrollo de los recursos humanos.
- Promover ante el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México la capacitación y adiestramiento del personal del COPLADEM.
- Difundir las normas, procedimientos y mecanismos para el ejercicio y control del presupuesto tanto del gasto corriente como de inversión del COPLADEM.
- Mantener actualizada la documentación y los mecanismos para la entrega y recepción de la unidad administrativa.
- Desarrollar y ejecutar los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma los estados financieros y proporcionar la información mensual, trimestral y anual a las instancias gubernamentales correspondientes.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del COPLADEM.
- Establecer mecanismos de control interno para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, dando cumplimiento a las disposiciones de uso racional de los recursos disponibles, así como aquellas relativas a la contención del gasto.
- Llevar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas del COPLADEM, de acuerdo con la normatividad vigente; así como actualizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de consumo, efectuando levantamientos físicos, mediante el control y registro de la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos a través del resguardo correspondiente.
- Evaluar la información remitida por las unidades administrativas, relacionadas con el ejercicio del presupuesto autorizado y el avance de los programas, proyectos, obras o acciones ejecutados, así como informar a la Dirección General sobre su cumplimiento o desviaciones detectadas.
- Coadyuvar en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas del COPLADEM en la realización de actos y eventos de carácter extraordinario.
- Coadyuvar en la actualización de los manuales de organización y procedimientos del organismo, así como las modificaciones necesarias a su estructura orgánica en colaboración con las diferentes áreas del COPLADEM.
- Analizar y realizar el seguimiento de los informes derivados de las auditorías o evaluaciones efectuadas, así como verificar el cumplimiento de las acciones de mejora.
- Proponer ante la Dirección General de Innovación, los estudios y diagnósticos orientados a hacer eficiente la estructura orgánica, sistemas y procedimientos de trabajo del COPLADEM.
- Verificar que las contrataciones de servicios profesionales se realicen de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Coordinar y evaluar las acciones de la Unidad Interna de Protección Civil del COPLADEM.
- Mantener actualizada la documentación y los mecanismos para la entrega y recepción de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- Intervenir o participar en conferencias, talleres, cursos y campañas a través de las cuales se difunde, recaba o transmite información y documentación en materia de planeación para el desarrollo.
- Participar en la elaboración y ejecución del programa de trabajo de los comités o subcomités, consejo, órgano o comisión, en el cual sea partícipe.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0201000002S**UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO****OBJETIVO:**

Representar al organismo en los asuntos jurídicos en que sea parte, formular ordenamientos y disposiciones reglamentarias y asesorar en el cumplimiento de la normatividad que se constituye en el marco jurídico de actuación, así como desarrollar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

FUNCIONES:

- Asesorar en materia jurídica a la Dirección General y a las unidades administrativas del organismo que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas, formulando los dictámenes o resoluciones que en su caso procedan.
- Organizar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General del Comité y levantar las actas correspondientes.
- Elaborar y validar los convenios y contratos con las o los representantes de los sectores productivo, educativo y social, de carácter público o privado.
- Auxiliar a las diversas áreas del organismo en la interpretación de la jurisprudencia, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, así como de los lineamientos jurídicos específicos que sean emitidos por diversas autoridades.
- Compilar y difundir las reformas a las disposiciones jurídicas, así como los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones que deban regir las actividades de las unidades administrativas del Comité, y en su caso, proponer a la Dirección General su actualización.
- Coordinar en la integración de proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares y demás instrumentos jurídicos que requiera el Comité para el cumplimiento de sus objetivos, con base en las propuestas que cada Unidad Administrativa, y en su caso, proponer las adecuaciones y actualizaciones que se estimen necesarias.
- Dictar los testimonios y actos de gestión notarial que procedan para acreditar los nombramientos y designación de responsables en la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, dentro del ámbito de su competencia.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor de productos generados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Formular, revisar y opinar sobre los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que celebre y otorgue el Comité, y comentar sobre la interpretación, rescisión, nulidad y demás aspectos legales.
- Preparar y presentar ante las autoridades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México las denuncias y querrelas que procedan conforme a las disposiciones administrativas aplicables.
- Substanciar y llevar a cabo juicios de amparo en donde aparezcan como autoridades responsables el titular o servidores públicos del organismo.
- Representar jurídicamente al Comité, previo poder que al efecto otorgue la o el titular de la Dirección General, ante cualquier particular o autoridad judicial, laboral o administrativa estatal o municipal, así como ejecutar por cuenta de éste, en su calidad de demandante, los actos jurídicos correspondientes y realizar el seguimiento de los procesos y atender los requerimientos de los tribunales judiciales, laborales y administrativos que emitan o instauren con relación y en su contra, o de su personal en el ejercicio de sus facultades, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo.
- Gestionar el instrumento notarial correspondiente para representar legalmente al Comité, en caso de ausencia de la o el titular de la Dirección General, en los casos en que se requiera su intervención.
- Revisar, opinar y en su caso, elaborar las actas administrativas circunstanciadas sobre los actos u omisiones de los que tenga conocimiento y que pudieran ameritar una sanción en términos de lo dispuesto en la normatividad establecida.
- Dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública que le sean turnadas por la Dirección General de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Publicar en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" las convocatorias, decretos, códigos, lineamientos, acuerdos, avisos, planes y programas de desarrollo de conformidad a la normatividad de la materia.
- Intervenir en los procedimientos instaurados en contra de empresas publicistas, las y los contratistas y, las y los proveedores que contravengan las obligaciones derivadas de los contratos, convenios o permisos correspondientes, a fin de salvaguardar los intereses del Organismo.
- Solicitar a la Secretaría de Finanzas como cabeza de sector, la revisión para la validación y firma de los convenios y contratos en que la o el titular del Ejecutivo o de la Dirección General sean parte.
- Analizar, actualizar y validar la información pública de oficio en el Sistema IPOMEX, de acuerdo con sus atribuciones y ámbito de competencia.
- Promover y vigilar que los planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género.

- Fomentar la igualdad de oportunidades entre las y los servidores públicos en condiciones de trabajo, desarrollo profesional, capacitación y toma de decisiones que impulse una cultura institucional con perspectiva de género.
- Fomentar la observancia de los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos.
- Propiciar en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Fomentar al interior del organismo, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia, así como el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de igualdad de género y la eliminación de la discriminación.
- Elaborar el informe anual de las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia y someterlo a consideración de la Dirección General.
- Intervenir o participar en conferencias, talleres, cursos y campañas a través de las cuales se difunde, recaba o transmite información y documentación en materia de planeación para el desarrollo.
- Emitir información, en el ámbito de su competencia, que se requieran efecto de que sea utilizada en la integración y evaluación de programas, así como en la realización de reportes y estadísticas.
- Participar en la elaboración y ejecución del programa de trabajo de los comités o subcomités, consejo, órgano o comisión, en el cual sea parte.
- Mantener actualizada la documentación y los mecanismos para la entrega y recepción de la Unidad Jurídica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0201010000L**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y DESARROLLO****OBJETIVO**

Diseñar, organizar, difundir y supervisar, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, los criterios metodológicos y estrategias para la formulación, integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los programas que de éste derivan. Asimismo, generar alianzas estratégicas y coadyuvar en la integración y operación de los grupos interinstitucionales responsables de dar seguimiento y evaluar los programas y acciones que promueven el desarrollo del Estado de México.

FUNCIONES

- Impulsar la integración de metodologías en materia de planeación para la formulación, integración y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y Programas Sectoriales, Regionales y Especiales.
- Promover la creación de alianzas estratégicas interinstitucionales para el desarrollo, con dependencias y organismos de gobierno, instituciones académicas, grupos, organismos y organizaciones sociales, nacionales e internacionales, a fin de fortalecer los trabajos y acciones del COPLADEM.
- Coordinar y participar con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal en las etapas de formulación, integración, validación y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de sus Programas Sectoriales, Regionales y Especiales.
- Coordinar los trabajos de resumen de los programas Sectoriales y Regionales, derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, para su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Coordinar los trabajos de informes de ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México y los Programas Sectoriales y Regionales, para su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Diseñar y proponer estrategias encaminadas a fortalecer las tareas de planeación para el desarrollo del Estado de México y su vinculación con el desarrollo municipal.
- Promover los mecanismos e instrumentos que fortalezcan el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, para hacer efectivas las propuestas y aportaciones de la sociedad en el proceso de planeación del desarrollo.
- Brindar asesoría técnica y acompañamiento a las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal para la adecuada ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas Sectoriales, Regionales y Especiales.
- Vigilar que las estrategias de desarrollo establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas se encuentren alineadas a las políticas públicas e instrumentos del Sistema Nacional de Planeación.
- Observar que las estrategias de los planes y programas estatales vigentes guarden congruencia con las prioridades de desarrollo vinculadas con la realidad del Estado de México.
- Supervisar la instalación y desarrollo de los foros de consulta ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas.
- Coordinar y supervisar las actividades de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y Programas Sectoriales y Regionales, a través de herramientas de monitoreo y evaluación que garanticen la integralidad de los objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos estratégicos, contenidos en éstos instrumentos.
- Coordinar y participar en conferencias, talleres, cursos y campañas a través de las cuales se difunde, recaba o transmite información y documentación en materia de planeación para el desarrollo.
- Emitir información, en el ámbito de su competencia que se requiera a efecto de que sea utilizada en la integración y evaluación de programas, así como en la realización de reportes y estadísticas.
- Participar en la elaboración y ejecución del programa de trabajo de los comités o subcomités, consejo, órgano o comisión, en el cual sea partícipe.
- Mantener actualizada la documentación y los mecanismos para la entrega y recepción de la Dirección de Operación y Desarrollo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0201010100L**SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD****OBJETIVO**

Integrar información relativa al seguimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas, así como generar contenidos y lineamientos para la asesoría y acompañamiento a dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal.

FUNCIONES

- Elaborar y actualizar lineamientos operativos para coadyuvar al óptimo funcionamiento de los grupos interinstitucionales.
- Coordinar e integrar los lineamientos en materia de planeación, que podrán observar las unidades de información, planeación, programación y evaluación del ejecutivo estatal y grupos interinstitucionales para su óptimo funcionamiento.
- Coordinar la organización y realización de los foros de consulta ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas.
- Recabar, registrar y analizar las propuestas ciudadanas para la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas.
- Integrar los reportes e informes, así como la documentación necesaria para la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas.
- Coordinar la participación del COPLADEM en las sesiones de los Gabinetes Regionales a efecto de informar sobre el avance en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas.
- Promover reuniones de trabajo con los grupos interinstitucionales para verificar el avance en el cumplimiento de los acuerdos celebrados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Verificar que las sesiones de las instancias auxiliares del COPLADEM se desarrollen de conformidad con la normatividad en la materia.
- Generar e integrar información estadística a partir de los indicadores de desarrollo definidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus Programas Sectoriales, Regionales y Especiales.
- Intervenir o participar en conferencias, talleres, cursos y campañas a través de las cuales se difunde, recaba o trasmite información y documentación en materia de planeación para el desarrollo.
- Formular la información en el ámbito de su competencia, que se requiera a efecto de que sea utilizada en la integración y evaluación de programas, así como en la realización de reportes y estadísticas.
- Participar en la elaboración y ejecución del programa de trabajo de los comités o subcomités, consejo, órgano o comisión, en el cual sea partícipe.
- Mantener actualizada la documentación y los mecanismos para la entrega y recepción de la Subdirección de Operación y Normatividad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0201020000L**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO****OBJETIVO**

Diseñar y difundir criterios técnicos metodológicos para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como de los objetivos y metas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

FUNCIONES

- Coordinar la asesoría técnica y metodológica en materia de planeación, evaluación y seguimiento de los Planes de Desarrollo.
- Coadyuvar en la instalación, operación y seguimiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Coordinar la elaboración de estadística relativa a la operación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, los acuerdos celebrados y el cumplimiento de éstos e informar a la o el titular de la Dirección General del Organismo.
- Promover la realización de acciones de concertación y coordinación que consideren la participación de los sectores público, social, privado y académico en el marco del Sistema de planeación Democrática del Estado de México y Municipios.
- Fomentar la participación de la sociedad en la formulación y ejecución de los Planes y Programas Gubernamentales.
- Promover la evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, verificando el avance y cumplimiento de las metas y objetivos previstos.
- Coadyuvar en la operación y seguimiento de los acuerdos que deriven de la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Supervisar y coordinar las actividades relacionadas a la evaluación y seguimiento de los instrumentos de planeación municipal.
- Coordinar la integración de los expedientes, acervos documentales, informáticos, audio visuales y demás archivos que se generen de la operación y evaluación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Coordinar la integración y actualización del registro de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Difundir y capacitar a las y los titulares de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de los municipios de la entidad, en el uso de los sistemas de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal implementados por el COPLADEM.
- Impulsar y en su caso, ejecutar en el ámbito de su competencia los acuerdos y convenios de colaboración y coordinación que celebre la Dirección General del COPLADEM.

- Intervenir o participar en conferencias, talleres, cursos y campañas a través de las cuales se difunda, recabe o trasmita información y documentación en materia de planeación para el desarrollo.
- Supervisar la integración y actualización del directorio de organizaciones sociales y privadas.
- Emitir la información que en el ámbito de su competencia se requiera, a efecto de que sea utilizada en la integración y evaluación de programas, así como en la realización de reportes y estadísticas para la toma de decisiones.
- Participar en la elaboración y ejecución de los programas de trabajo de los comités, subcomités, consejos, órganos o comisiones, en las que sea partícipe.
- Mantener actualizada la documentación y los mecanismos para la entrega y recepción de la Dirección de Evaluación y Seguimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0201020100L SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA**OBJETIVO:**

Promover la participación activa de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores público, social, privado y académico en los trabajos relacionados con la planeación del desarrollo, así como de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FUNCIONES:

- Impulsar mecanismos de colaboración y coordinación entre Organizaciones Sociales Civiles y Privadas vinculadas al COPLADEM y a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Coadyuvar en la organización de Foros de Participación Ciudadana para la integración y seguimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Coordinar la recepción de las consultas que se deriven de la elaboración e integración de los Planes y Programas, respecto de la participación de la ciudadanía en las acciones de gobierno.
- Difundir los lineamientos que deberán observar los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación en la elaboración de manuales, instructivos, folletos y documentos para su funcionamiento.
- Proporcionar asesoría técnica y metodológica en materia de planeación y monitoreo de los Planes de Desarrollo Municipal, dirigida a las y los titulares de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de los municipios de la entidad, así como en lo relativo a la instalación y seguimiento de los trabajos de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Promover la realización de foros de consulta ciudadana para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Participar en conferencias, talleres, cursos y campañas a través de las cuales, se difunda, recabe o trasmita información y documentación en materia de planeación para el desarrollo.
- Emitir la información que en el ámbito de su competencia se requiera, a efecto de que sea utilizada en la integración y evaluación de programas, así como en la realización de reportes y estadísticas.
- Mantener actualizada la documentación y los mecanismos para la entrega y recepción de la Subdirección de Concertación Ciudadana.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Alfredo del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Mtro. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Lic. Paola Vanessa Vite Boccazzi
**Directora General del Comité de Planeación para el
Desarrollo del Estado de México**

Lic. Amiraly Nava Corona
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Carlos Enrique Juárez Velasco
Jefe de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género

Mtro. Erick Ramiro Lucio Duana
Director de Operación y Desarrollo

C. Miguel Portilla Estrada
Subdirector de Operación y Normatividad

Lic. Edgar Rodríguez Venancio
Director de Evaluación y Seguimiento

Jessica Patricia Aire Delgado
Subdirectora de Concertación Ciudadana

IX. Validación

Lic. Paola Vanessa Vite Boccazzi
**Directora General y Secretaria Técnica de la
Asamblea General del Comité de Planeación para el
Desarrollo del Estado de México
(Rúbrica).**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Elizabeth Pérez Quiroz
**Directora General de Innovación
(Rúbrica).**

El presente Manual General de Organización fue aprobado por la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019. Mediante Acuerdo Número CPD/AGC/CP/005-003/19.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente "Manual General de Organización del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México", deja sin efectos al publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de noviembre de 2004.

XII. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, fue actualizado por la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno del organismo y participaron en su integración el personal siguiente.

POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Amiralay Nava Corona
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lic. Socorro Magno Valdés
Lideresa "B" de Proyectos

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

JUAN ANTONIO NÁJERA PALOMINO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 26, 27, Y 32 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y 19 FRACCIONES VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS CORRELATIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CONSIDERANDOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 3 de mayo de 2013, tiene por objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tiene entre sus funciones aprobar las políticas, bases y programas a los que deben sujetarse los acuerdos, convenios y contratos que celebre el IGECM, Planear, programar, organizar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del IGECM, Aplicar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones relacionados con la misma conforme a lo establecido por los artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Que el Instituto siendo un Organismo Público Descentralizado, tiene como principio y enfoque para que cada una de las acciones realizadas, por el servicio público sean practicadas con eficacia y eficiencia, en cumplimiento de los programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas.

Que para ejercer y llevar a cabo cada uno de las acciones correspondientes, a través de contratos o procesos adquisitivos, los días: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2019, asimismo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2020; conforme al Calendario Oficial publicado en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para el año 2019 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESULTANDO

PRIMERO.- Se habilitan los días: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2019, asimismo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2020; para realizar actuaciones en la Coordinación Administrativa del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como en las que intervienen en los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios, y así llevar a cabo los mismos, incluyendo la recepción de bienes y servicios por parte de los proveedores y contratistas, derivado de dichos procedimientos; para lo cual, correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

Considerando procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien derivados de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN ANTONIO NÁJERA PALOMINO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SALUD

MÉD. PED. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CLAMONT, DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 3 FRACCION XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, o, en su caso, organismos auxiliares conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2019, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar los procedimientos adquisitivos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfasar la suscripción de los convenios modificatorios de bienes y contratación de servicios, que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2019, PARA QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONTRATACION DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO PARA QUE PUEDAN REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 10 de diciembre 2019 del año en curso.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO: Se Habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2019 para que El Instituto Mexiquense Contra Las Adicciones De La Secretaría De Salud Del Estado De México, El comité de adquisiciones y servicios de la secretaria de salud, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes de contratación de servicios hasta la suscripción del contrato, así como para que puedan realizar convenios modificatorios de adquisición de bienes y contratación de servicios, conforme a lo dispuesto en la ley de contratación pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 10 días de diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

MÉD. PED. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
DIRECTOR
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Que mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de noviembre de 2006, se creó la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de promover cambios positivos en el mismo

Que el 17 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este Organismo Descentralizado.

Que en fecha 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 309 por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; mismo que señala que los organismos crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular del organismo.

Que en fecha 6 de junio de 2019, se autorizó una reestructura a la organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la cual contempla los cambios de denominación de las unidades administrativas siguientes: Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Dirección de División de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Energía, Dirección de División de Ingeniería en Informática por Dirección de División de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica por Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz, y Dirección de Planeación y Vinculación por dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, actualice su Reglamento Interior.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 10 en su fracción XIII, 11 en sus fracciones I, II, III y V, 13 en su fracción XVIII, y 15 en su fracción XIII; se adicionan las fracciones XIV al artículo 10, XIX al artículo 13 y XIV al artículo 15; y se deroga la fracción VIII del artículo 11 del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a XII.

XIII. Promover que los planes y programas del Organismo sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 11.- ...

I. Dirección de División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía.

II. Dirección de División de Ingeniería en Tecnologías de la Información.

III. Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz.

IV. ...

V. Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género.

VI. a VII. ...

VIII. Derogada.

...

Artículo 13.- ...

I. a XVII. ...

XVIII. Promover que los planes y programas de la unidad administrativa a su cargo sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XIX. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquéllas que les encomiende el Rector.

Artículo 15.- Corresponde a la Dirección de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, las atribuciones siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Rector

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo actualiza al Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado el 17 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca en Acta de su Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 del mes de septiembre de 2019.

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE


Ing. Nicolás Mendoza Jiménez, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.211, 2.212, 2.213, 2.224, 2.225, 2.226 y 2.227 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 4 fracción XXXII, 155, 156, 390, 391, 393, 394, 395 y 396 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 fracción III, 4, 7, 8, fracción III, V y XVIII, 11 fracción VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Manual General de Organización de la Secretaría de Medio Ambiente, Apartado referente a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental; la Convocatoria 2019, e Instructivo para la incorporación de personas Físicas y Jurídico Colectivas al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de septiembre de 2019, se expide el:

**PADRÓN DE PRESTADORES AMBIENTALES 2019 – 2020
 ACREDITADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

Nº DE REGISTRO	NOMBRE Y/O EMPRESA	DOMICILIO	TELEFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
IA/001/19	OSO INGENIERIA S.A. DE C.V. M. en I. EDUARDO JOSÉ MEDINA WIECHERS	AV. CONSTITUYENTES No. 643 OF. 5-A COL. 16 DE SEPTIEMBRE ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX. C.P. 11810	55-26-14-29-80, 55-26-14-29-82 oso_ingenieria@hotmail.com
IA/006/19	BIÓL. VICENTE J. ROJAS MÉNDEZ	5ª. PRIVADA DE CEBORUCO No. 43, COL. AZTECA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50180	722 131 56 20, 722 111 93 12 biosfera5080@gmail.com tephra@prodigy.net.mx
IA/007/19	CENTRO METROPOLITANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V. ING. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MORALES	ISLA SAN FRANCISCO No. 23, COL. PRADO VALLEJO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54170	46 33 02 12 / 63 63 53 04 63 50 59 73 info@cemgi.com.mx
IA/008/19	MARÍA NAYELI CALLEJAS HERNÁNDEZ	RUSIA No. 16, COL. JARDINES DE CERRO GORDO, ECATEPEC, EDO. DE MEX.	5585518819, 57746661 isa.naye@gmail.com nayeli.callejas.h@gmail.com
IA/011/19	M. en E. LEOPOLDO FERNANDO VILLAFANA ESQUIVEL	BOSQUES DE PIRULES No. 109-16, COL. BOSQUES DE COLÓN. METEPEC, EDO. DE MEX C.P. 50180	Oficina 722 719 96 74 y 722 719 96 74 75 Cel. 722 299 71 85 I.D. 52*166942*2 leoferve@yahoo.com.mx
IA/013/19	ARQ. URB. YAMILETH ALEJANDRA SALTO MORA	AV. JOSÉ MA. MORELOS PONIENTE No. 913, PRIMER PISO. COL. LA MERCED TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080	Móvil: 722-289-54-96 Oficina: 01 (722) 167-49-04 arkiterra.gest@gmail.com
IA/014/19	ADRIANA ÁLVAREZ VERONA	ITACA No. 30, COL. SAN ÁLVARO ALCANDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX. C.P. 02090	(55) 53 41 12 50 Cel (55) 51 04 52 59 laboratoriostudios@yahoo.com.mx
IA/019/19	ENCOI, S.A. DE C.V. REYNA BEATRIZ MEDINA GARCÍA	NORTE 9 No. 241 INT. 3, COL. MOCTEZUMA 2ª SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX. C.P. 15530	+52 55 6730 1079 +52 55 6730 1080 consultoria@encoimexico.com
IA/033/19	QUÍMICA FLOR OLVERA ALBÍTER	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ No. 802, COL. CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130	(722) 212 5552 55 1948 6 779 CELULAR FMOALBITER@HOTMAIL.COM
IA/035/19	DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, S.C. MTRO. HÉCTOR JIMÉNEZ BACA	AV. 5 DE MAYO No. 1411, COL. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150	722 489 57 64, dia_sc@yahoo.com.mx
IA/036/19	KERKUS, S.A. DE C.V. GILBERTO CENTENO MOTA	MATÍAS ROMERO No. 102 Int. V20, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03100	55-23-67-71 contacto@kerkus.com gilberto.centeno@kerkus.com

IA/038/19	INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (IFOMEGEM) MTRO. JOSÉ LUIS HIDALGO HERNANDO	NICOLAÁS BRAVO SUR No. 124, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000	722 2157 798 Y 722 215 7821 ifomegem@edomex.gob.mx
IA/042/19	CONSORCIO DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. ARQ. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ YEPEZ	TABACHÍN No. 130 INTERIOR B-4 COL. NUEVA JACARANDAS, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58099	Oficina (443) 339 0039 Arqcon10@gmail.com
IA/050/19	SCALA, SUPERVISIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. ING. EDUARDO GONZÁLEZ SERRANO	PRIVADA 6 B SUR No. 2902, LOCAL D, LADRILLERA DE BENÍTEZ, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72530	01 (222) 403 35 75/ 76 / 77 licitaciones@scalapc.com
IA/056/19	GZ ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.C. ARTURO GARDUÑO MAULEÓN	CAÑADA 69 CASA 44 1ª SECC, FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.	(55) 5240 6928 CEL. 5536607245 agarduno@gzestudios.com.mx
IA/060/19	APLA CONSULTORES, ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES S.A DE C.V. ALEJANDRO HEREDIA SAUCEDO	PROL. 5 DE MAYO No. 820, SEGUNDO PISO, DESPACHO "B". COL. VALLE DON CAMILO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140	(722) 212 28 65 / (722) 394 9809 aplaconsultores@gmail.com
IA/067/19	ACUACOPR DE HIDALGO, S.A. DE C.V. BIÓL. JUAN RICARDO JUÁREZ PALACIOS	CRUZ DEL VALLE VERDE No. 16, OFICINA 6, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53110	5575 77 57 y 5575 39 61 rijuarez48@ambi-ac.com ljuarez@ambi-ac.com
IA/068/19	P.A. FELIX RODRÍGUEZ CELIX	CIUDAD VICTORIA 18, COL. JARDINES DE MORELOS 5 SECCION, ECATEPEC, EDO. DE MEX.	55.37.07.68.53 Rocef5@yahoo.com.mx
IA/069/19	L. EN C. A. IRMA CORRAL REYES	CHAPULTEPEC No. 19, LOC. SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50940	MOVIL 7228263314, 7222677486, irmaambientales@gmail.com , estudiosimpacto@gmail.com cartografiaygestion@gmail.com
IA/070/19	RITA MARIBEL PILLE GUTIÉRREZ	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX. C.P. 07880	55 13 74 55 32 ritapille@gmail.com
IA/075/19	ARTURO ORTIZ GUERRERO	DIBUJANTES No. 64, COL. SIFÓN EN LA ALCANDÍA DE IZTAPALAPA, CDMX. C.P. 09400	(55) 44 99 82 73
IA/078/19	L. EN GEOG. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL SALGADO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 444, SAN LUIS MEXTEPEC, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51355	(044) 729 3 20 90 12, 722 1 10 72 12 geografo_jose_antonio@hotmail.com
IA/081/19	ESGON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. L.C.A. IVETTE ESQUIVEL GONZÁLEZ	HDA. EL ROSARIO M24, L3A, HDA. DEL VALLE II. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50210	722 3627719, 7225294539, 7221682891 ivette.ambiental@gmail.com esgonmex_1@yahoo.com.mx
IA/082/19	ROSALINO DÍAZ FRANCO	PRIV. 27 B NORTE 1841 1, FRACC. LAS HADAS, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72070	Cel. 5543453156 Fijo 222 249 4207 rosalino.diaz.franco@gmail.com
IA/083/19	OCEAN. JUAN CARLOS VELASCO ALVARADO	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 115, COL. NIÑOS HEROES, C.P. 50060, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50060	Oficina 278 8797, Móvil 722 145 2951 juancarlos_velasco2003@yahoo.com.mx
IA/085/19	BIÓL. EVERTH AZAEL SALINAS JIMÉNEZ	CROLAN No. 102, COL. CELANESE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 50010	722 396 78 86 722 2729336 everth_s@yahoo.com
IA/087/19	M.C.A. MARÍA EUFEMIA GÓMEZ MEDINA	IGNACIO ALLENDE No. 1708, COL. MODERNA DE LA CRUZ, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50180	7224092983 mary_10_33@hotmail.com

IA/089/19	COLINAS DE BUEN, S.A. DE C.V. ING. REYNALDO CONTRERAS PERALTA	PLAZA VILLA DE MADRID No. 2, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX. C.P. 06700	5552291360 marthareyesramos@gmail.com
IA/096/19	COLEGIO DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. LIC. EN GEOG. RUBÉN ULISES JASSO VALDÉS	IGNACIO ALLENDE No. 1525, COL. DEL PARQUE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50180	72 24 96 22 92 72 23 72 26 23 jupi582602@gmail.com ujasoo_7@hotmail.com
IA/097/19	CEJA, DERECHO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, S.C. SALVADOR ELOY MUÑOZURI HERNÁNDEZ	WORLD TRADE CENTER, MONTECITO 19, PISO 35, OFICINA 15, COL. NAPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03810	(55)3330-1225 (55)3330-1228 ceja@ceja.org.mx
IA/107/19	COLEGIO DE INGENIEROS GEÓLOGOS DE MÉXICO A.C. ING. MARIO FRANCISCO HERRERA MORO CASTILLO	TABASCO 225, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX. C.P. 06700	55 52079748 colegiogeolmexico@gmail.com
IA/113/19	LIC. SANDRA SANDOVAL DE ROBLES	CIPRÉS MZ. 3, LT. 5, COL. ACUITLAPILCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56335	Cel. 71 21 12 62 39 51 24 93 86 tonalli_medioambiente@hotmail.com
IA/114/19	CDUA CONSULTORÍA EN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL, S.C. URB. DAVID ERNESTO BALTAZAR CASTAÑÓN	FILADELFIA No. 124, DESP. 301, COL. NAPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03810	(55) 63071077 y (55) 31871146 davidbaltazar.c@gmail.com
IA/117/19	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN IMPACTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. RAMIRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	AV. SAN LORENZO 153, INT. 802, COL. DEL VALLE. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03100	01 (55) 5575 1631 y 5510949926 bioambienta@gmail.com
IA/119/19	CSIPA, S.A. DE C.V. GUADALUPE TERESITA RODRÍGUEZ BUSTAMANTE	BAJA CALIFORNIA No. 310, COL. HIPODROMO, CDMX. C.P. 06100	(55) 30965496 gabriela@csipa.com.mx
IA/121/19	ING. HÉCTOR MIGUEL CHIÑAS LÓPEZ	AVENIDA HIDALGO 30, XOCOYAHUALCO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54080	55-5390-1878 chinas.hector@gmail.com
IA/124/19	COAHTLI, REFORESTACIÓN URBANA, S.A. DE C.V. GABRIEL GALINDO RIVERA	SAGU No. 53, INT. 4, COL. GRANJAS ESMERALDA, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, CDMX. C.P. 09810	55 86 26 50 46 coahtli_reforestacion@yahoo.com

ACREDITADOS EN MATERIA DE RIESGO AMBIENTAL

RA/010/19	EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. MARIO MASCOTE RODRÍGUEZ	DÍAZ MIRÓN 55 BENITO JUÁREZ, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54942	(55) 58848233 javier.mascote@ecodesa.com.mx mario.mascote@edodesa.com.mx www.ecodesa.com.mx
RA/028/19	ABDAEL SANTIAGO GARCÍA	AV. VENUSTIANO CARRAZA No. 57, INT. 2, COL. FRANCISCO I. MADERO, XALAPA, VERACRUZ C.P. 91070	Oficina (228) 818 05 54 Cel. 22 82 05 85 12 asantiago@tecnoambiente.com tecnoambiente.ver@gmail.com
RA/051/19	MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ GARCÍA	MEDELLÍN No. 214, DEPTO. 2, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX. C.P. 06700	55645189 y 0445528558640 serviciotecnicoindustrial@yahoo.com.mx
RA/118/19	JORGE RUIZ MAYA	NORTE 56 No. 3630, COL. EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX. C.P. 07889	55 57 51 09 29 55 45 26 10 11 Jorge_maya@gmail.com

ACREDITADOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

IRA/002/19	CORPORATIVO ADFERI, CONSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V. RICARDO AZAEL MEDINA CALVARIO	CECILIO ROBELO No. 381, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX. C.P. 15900	5557484 4425, 555786 0414; 551999 0391 planeacion@adferi.com.mx adferi@adferi.com.mx
------------	---	--	---

IRA/003/19	VERIFICACIONES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V. VIDAL LOERA YEBRA	REVOLUCIÓN No. 356, COL. LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54030	55 65 50 44 con 8 líneas verificaciones@prodigy.net.mx
IRA/004/19	DR. EN ING. LUIS ÁNGEL BARRIOS SÁNCHEZ	AV. J.V. VILLADA NUM. 410, COL. FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120	Oficina 722 214 94 95 Cel. 722 389 8554 ingluisbarrios@yahoo.com.mx
IRA/005/19	GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN INVESTIGACIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V. ANTROP. ISAAC LÓPEZ DAZA	CANDIDO JARAMILLO No. 42, MZ. 4, COL. JESÚS JIMENEZ GALLARDO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52166	(722) 214 70 33, giaa_consultores@yahoo.com.mx
IRA/009/19	M. EN E. JOSÉ BOLAÑOS ALVARADO	HACIENDA BOGORRÓN, EDIF. 34 No. 102, INFONAVIT, SAN FRANCISCO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52176	Móvil (722) 2615224 Móvil (722) 4928156 ID. NEXTEL 62*12*101782 Tel. Oficina (722) 7194988 josebolanos6@icloud.com giaa01@prodigy.net.mx
IRA/012/19	ARQ. URB. NADIA ARISBETH GARDUÑO GONZÁLEZ	JOSÉ MARÍA MORELOS No. 913, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080	(01 722)167 49 04 Cel. 044.722 169 88 35 arkiterra.bionat@gmail.com
IRA/015/19	GRUPO MEXICANO DE ASESORÍA AMBIENTAL DE SOCIEDAD CIVIL JUAN CARLOS MUÑOZ SOBERANES	MÓNACO No. 216, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03540	68323841, (de la Ciudad de México) 0155 68323841 (del interior de la República) (55) 91927025 celular jncarlos@gmaa.com.mx jncarlosms@gmail.com
IRA/016/19	D.A.H. SARA VICTORIA COSME	HIDALGO No. 1, COL. EJIDO VIEJO DE SANTA URSULA, ALCALDÍA COYOACAN, CDMX. C.P. 04980	56 84 88 22 Cel. 55 85 28 10 67 alfreivis@hotmail.com saravicos237@hotmail.com
IRA/017/19	CORPORATIVO MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. ALEJANDRA RAQUEL SUÁREZ RODRÍGUEZ	AV. DE LOS ÁRMOLOS No. 4-30, COL. EX HACIENDA SAN MIGUEL, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. C.P. 54715	(55) 5739-1449 (55) 5759-8010 alejandra.suarez@cmacorporativo.mx
IRA/018/19	ESTRATEGIA AMBIENTAL, S.C. GUILLERMO SUÁREZ BENGOA	COLINA DE LA PAZ No. 1, COL. BOULEVARES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53140	01 (55) 5358-4579, 5576-2811 estrategiaambiental@prodigy.net.mx
IRA/020/19	ROXANA ORDOÑEZ NIETO	CDA. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO No. 53, SAN NICOLÁS PERALTA, LERMA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52010	Cel. 722 412 9134 722 474 4603 722 292 8230 gestionamash@gmail.com
IRA/021/19	SPEZIALITAT INDUSTRIALLIEDIENST, S.A. DE C.V. PEDRO ALFONSO ORTEGA SANTOS	MZ. 14, LT. 1 CONDOMINIO 1, CASA 25, FRACC. EL LAUREL, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55717	(55) 5587 6139, 5719 4196, 5835 3451 pedro.ortega@suiindustriales.com suispecialidades@prodigy.net.mx
IRA/022/19	CONSULTORES PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V. JESÚS MARTÍN CUANALO ARAUJO	ALLENDE No. Ext. 763, COL. SAN SEBASTIÁN, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56170	55 50 25 38 31 Jesusm.cuanalo@gmail.com direccioninydes@gmail.com
IRA/023/19	I.Q. ARMANDO REYES PEÑA	OAXACA No. 1, TEPEXOYUCA, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52755	01 (728) 2881 732 Celular 722 340 7595 reyes.consul@gmail.com
IRA/024/19	BIÓL. MARIO CRISÓSTOMO MORALES	AV. PROFA. MARÍA DOLORES TREJO No. 60, COL. BARRIO SAN MARTÍN, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54600	(55) 58 76 28 29; Cel. 55 10 32 29 18 mcmorales100@gmail.com mario.cmorales@yahoo.com.mx
IRA/025/19	ECOSFERA INGENIERÍA AMBIENTAL Y ECOLOGÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. BENJAMÍN BARTOLINI SALBITANO	RANCHO VISTA HERMOSA No. 38, COL. SANTA CECILIA ALCALDÍA COYOACAN, CDMX. C.P. 04930,	(55) 56778474 – (55) 55995062 benjaminbartolini@hotmail.com b.bartolini@ecosferaia.com.mx ecosfera@prodigy.net.mx

IRA/026/19	BIOSFERA DESARROLLOS AMBIENTALES S.A DE C.V. ARQ. JOSÉ MANUEL AGUIRRE PÉREZ	HACIENDA LA LLAVE No. 218, COL. JARDINES DE LA HACIENDA, QUERETARO, QRO. C.P. 76180	01-442-2168960, 01-442-22155258 maguirre@grupobiosfera.com
IRA/027/19	SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V. JESÚS GONZÁLEZ SERNA	21 DE MARZO, DELEGACIÓN SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50205	01(722) 179-78-92 01 (722) 507-42-51 jesusgs@ecosheys.com.mx
IRA/029/19	AUDITORES AMBIENTALISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. MARÍA LINETH RODRÍGUEZ PACHECO	NICETO DE ZAMACOIS No. 61 INT. 3, COL. VIADUCTO PIEDAD, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX. C.P. 08200	(55) 52356946 / 52356947 55309087 aaasa2@prodigy.net.mx
IRA/030/19	ENVIRONMENTAL TASK SOLUTIONS S.A. DE C.V. I.Q. AMÉRICA DÍAZ LEDEZMA	CALLE 1503 No. 66 Int. 2, COL. SAN JUAN DE ARAGON SECC. 6, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX. C.P. 07918	55 26-51-40-11 y 55 57 99 88 03 america.diaz@environmentaltask.com.mx
IRA/031/19	AUDITORÍAS E INGENIERÍA EN SISTEMAS S.A. DE C.V. ING. HÉCTOR JUAN LÓPEZ RÍOS	PLAYA BONANZA No. 3-2, COL. SANTIAGO SUR, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX. C.P. 08800	5579 – 0699 / 5532-9813 hector.lopez@audisambientales.com
IRA/032/19	URBANISMO Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, S.C. LIC. DAVID HERNÁNDEZ KARIM	CALLE 1 NORTE No. 382, COL. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52169	Dir (722)280-71-67, 274-55-50 y Cel. 7223934654 dkarim@ursamex.com
IRA/034/19	ANAHÍ SILVA SÁNCHEZ	AV. JUÁREZ No. 10, COL. LA PALMA, PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO	448 275 1984, 442 3271292 442 3599118 anahi.silvasanchez@sia-services.mx
IRA/037/19	ING. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LAGO ONEGA No. 175-9, COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX. C.P. 11320	52547185, Cel. 5534961519 a.sanchez@altramedioambiente.com i.arroyo@altramedioambiente.com
IRA/039/19	GRUPO SELOME, S.A. DE C.V. SERGIO ANTONIO LÓPEZ NORIEGA	LOUISIANA 104, COL. NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03810	(55) 5687 2700 contacto@selome.com
IRA/040/19	ING. DIANA SÁNCHEZ JUÁREZ	LAMINADORA DE ACERO 45, COL. VISTAHERMOSA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54080	55 5398 6949 Cel. 55 1800 3612 y 55 3264 3543 frkcsi@hotmail.com dianasj99@gmail.com
IRA/041/19	ING. ADOLFO EDUARDO VELA CUEVAS	AV. TECNOLÓGICO No. 800 INT. 6, COL. LA ASUNCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52172	(722) 199 43 77, Cel (722) 154 18 52 (01800) 570 6992 vela@tekplanner.com
IRA/043/19	CO PROCESAMIENTO AMBIENTAL DE RESIDUALES S. DE R.L. DE C.V. JOSUÉ ALEJANDRO RIVERO MONTIEL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ No. 66, MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52180	Of. (722) 2 16 99 66 Cel (045) 722 474 88 65 coprocesar1@hotmail.com
IRA/044/19	VERDEZ VERIFICACIÓN AMBIENTAL Y LABORAL, S.A. DE C.V. PEDRO MÉNDEZ LARA	AV. DEL PAIS 323, BARRIO LA LAGUNA TICOMAN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX. C.P. 07340	51199190 pedro_menlara@hotmail.com
IRA/045/19	BUFFETE AMBIENTAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. ROSAURA PATRICIA RÍOS SIGALA	A PETICIÓN DE LA TITULAR, SE OMITE EL DOMICILIO	5549871712 sigalapatricia@gmail.com.mx
IRA/046/19	ING. MIGUEL ÁNGEL BÁRCENAS SARABIA	MIRALUNA No. 18, COL. CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740	5558 71 58 06, 5579915741 y 5531078968 mbarcenass@hotmail.com

IRA/047/19	GEAS VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V. ING. ANDRÉS VALENZUELA VALLE	CARLOS ENRÍQUEZ S/N, SANTIAGO TLACOTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50255	(722) 298 33 33 avalenzuelavalle@gmail.com
IRA/048/19	CONSULTORES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ING. ÁLVARO LÓPEZ MONTAÑO	CALLE 10, EJE SATELITE No. 61, INT. 1, COL. VIVEROS DEL VALLE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060	52207321, 52207324 ciasi@prodigy.net.mx a.rios@isielab.com.mx
IRA/049/19	INGENIERÍA Y GESTIÓN HÍDRICA S.C. JORGE OMAR HERNÁNDEZ REYES	TULIPÁN No. 137, COL. CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX. C.P. 04370	(55) 5336 4510 (55) 5689 1034 omar@igh.com.mx
IRA/052/19	ASESORES EN URBANISMO Y ECOLOGÍA, S.C. C. DANITZA VIRGINIA LUISA ZAPATA ZAPATA	AV. DE LAS FUENTES No. CINCO, COL. AMPLIACIÓN VISTAHERMOSA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54080	53 93 67 58, 55 62 03 01 asuresc.mx@gmail.com
IRA/053/19	GEOPROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. ING. RUFINO SÁNCHEZ LÓPEZ	CIRCUITO BOSQUES DE BOHEMIA No. 117, FRACC. BOSQUES DEL LAGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54766	0155-58610380, 5520667018 5513792021 rufinohi@hotmail.com ing_magnoliasl@hotmail.com
IRA/054/19	GRUPO INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, S.A. DE C.V. ING. JUAN MANUEL AGUILAR SERNA	BLVD. ALFREDO DEL MAZO No. 202-A, DESP. 27, COL. ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50071	72 22 14 37 16 / 72 22 64 39 81 grupomaar@hotmail.com
IRA/055/19	SOSA, CORONA, DEL VILLAR Y QUIJANO S.C. DULCE FIORELLA GUADALUPE CORONA VELÁZQUEZ	AV. EJERCITO NACIONAL No. 678, DESP. 302, COL. POLANCO REFORMA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CDMX. C.P. 11550	(55) 52542010 (55) 52542777 fcorona@scv.org.mx ealva@scv.org.mx
IRA/057/19	SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE SIA, S.A. DE C.V. M. EN C. LLARAI CAROLINA GAVIRIA GONZÁLEZ	MANUEL SOTERO PRIETO 2º, COL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53100	(55) 5390-8993, (55) 1665-6696 llarai.gaviria@gruposia.com.mx luis.maldonado@gruposia.com.mx
IRA/058/19	ESPECIALISTAS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. JOSÉ ANTONIO ORTEGA RIVERO	CAMINO AL OLIVO No. 15, DESPACHO 301, COL. LOMAS DE VISTA HERMOSA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CDMX. C.P. 05100	5253-2995 jaortega@esam.com.mx contacto@esam.com.mx
IRA/059/19	ING. BLAS CARLOS ENRIQUEZ FLORES	CERRADA DE CUERVOS No. 112, BARRIO SAN MIGUEL ZACANGO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50265	(722) 86 53 884 blas.carlos@gruponriquez.com
IRA/061/19	M. EN C.A. DIVIA IRAIZ HERNÁNDEZ VILCHIS	1ª. PRIVADA DE JUÁREZ No. 801-15, CAPULTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50260	(722) 1 48 22 17, vhid.1904@gmail.com
IRA/062/19	PLURMAC, S.A. DE C.V. D.A.H. ABEL HERNÁNDEZ LOVERA	AV. EUGENIA No. 1511, COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03600	(55) 5682-4611 y (55)5669-03-65 plurmac@plurmac.mx lovera@plurmac.com
IRA/063/19	REA CONSULTORES AMBIENTALES SRL DE C.V. M. en C. CAROLINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MONTECITO No. 38 PISO 39 OFICINA 34, COL. NAPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. CDMX. C.P. 03810	(55) 9000-1197 rea.ambientales@gmail.com cjimenez@ambientalesrea.com.mx
IRA/064/19	IDEIN PROYECTOS Y ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. JOSÉ ANTONIO TORALES ESQUIVAR	PLAYA COPACABANA No. 193, COL. MILITAR MARTE, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX. C.P. 08830	5579-9967 Cel. 55-3971-4030 bioltr@gmail.com

IRA/065/19	SIADIMA, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. VÍCTOR HUGO VILLARREAL GONZÁLEZ	MAR DE CORTES MZ. 01, LOTE 09 INTERIOR DEPARTAMENTO 15, UNIDAD LAS FUENTES, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55400	(55)4333 0397 (55)5116 8156 (55)3872 0269 info@siadima.com
IRA/066/19	CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCION AMBIENTAL, S.A. BIÓL. RAÚL HUMBERTO GIL CRUZ	MITLA No. 407, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03020	55 368485 55 366998 rgil@ceppa.com.mx bmartinez@ceppa.com.mx
IRA/071/19	SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.C. M.I. CARLOS RÁBAGO ESTELA ING. VIRGINIA MORALES PATIÑO	POSEIDÓN No. 40, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03940	+52 (55) 5688-9990 +52 (55) 5601-5336 ghornelas@sigea.com.mx crabago@sigea.com.mx vmorales@sigea.com.mx
IRA/072/19	ING. BRENDA ARACELI ALONSO LEYVA	AV. LIC. BENITO JUÁREZ No. 242, COL. CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52600	729 1841136 – 56 14310225 ar_alo92@outlook.com gpeosorio@hotmail.com
IRA/073/19	ESCALANTE CONSULTORES EN TRÁNSITO, TRANSPORTE AMBIENTE Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. ING. ARQ. TOMÁS ESCALANTE PÉREZ I.I.S. RICARDO EMMANUEL ESCALANTE ALBA	INDEPENDENCIA No. 103, EL HUIXMI, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MEXICO, C.P. 42115	771 747 84 85 y 771 7 95 96 08 consultoriaeia@hotmail.com 26scalante_escalante_alba@hotmail.com tescalante@escalanteconsultores.com.mx rescalante@escalanteconsultores.com.mx
IRA/074/19	IEMS AMERICAS, S.C. JOSÉ FRANCISCO ALFARO RODRÍGUEZ	CAMINO REAL DE CARRETAS No. 299-2 OFICINA 803, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76060	(442) 245-2146 francisco.alfaro@iemsamericas.com
IRA/076/19	SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. M. EN C. JAVIER ÁVILA MORENO	CALLE 29 No. 53, COL. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX. C.P. 15010	55 57-62-16-82 y 55-67-23-65-06 saneamiento8@yahoo.com.mx
IRA/077/19	GAAN CONSULTORES, S.A. DE C.V. BIÓL. ÁNGEL APOLINAR VEGA LÓPEZ	2DA. CERRADA DE JACARANDAS No. 9, COL. SANTA CECILIA TEPETLAPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CDMX. C.P. 16880	555548 5610 555548 6056 gaanconsultores@yahoo.com.mx
IRA/080/19	BIOSISTEMAS Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V. BIÓL. RAÚL JULIO BAHENA CASTILLO	PIPILA No. 171 COL. LOMA BONITA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57940	Oficina (01.55) 57.33.62.96, Cel. 044.55.54.34.11.50 rjbiota@hotmail.com
IRA/084/19	GRUPO EMPRESARIAL ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA DELGADO	CTO. EDUCADORES 73, CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 53100	52 (55) 5373 1530 52 (442) 294 8149 madelarosa@genermasa.com uceron@genermasa.com
IRA/086/19	BIÓL. GABRIELA MARÍA TERESA CEDILLO PONCE	SAN FRANCISCO No. 29, COL. AHUIZOTLA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53378	53597095 Cel. 0445521441657 gabcedilloponce@prodigy.net.mx gabcedilloponce@gmail.com
IRA/088/19	NOVA CONSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V. FÍS. FRANCISCO NOVELO BURBANTE	JOSÉ MARÍA OLLOQUI 107 INT. 602 COL. DEL VALLE SUR. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03100	55-55951-3641 novaconsultores@prodigy.net.mx
IRA/090/19	GEOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ GRANADOS	AV. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ 258-1, COL. VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX. C.P. 07870	(55) 5537-3104, (55) 4444-3131, gtecnic@geolyma.com.mx geolyma@prodigy.net.mx

IRA/091/19	CORPORACIÓN AMBIENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. JERJES RIGOBERTO PANTOJA IRYS	PATRICIO SANZ 1609, TORRE 2, PISO 6, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03100	Oficina 55-55-38-07-27 Móvil 81 12 06 43 05 jerjesp@cam-mx.co
IRA/092/19	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ING. MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ RAMÍREZ	RAMÓN NOVARO No. 65, COL. JORGE NEGRETE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX. C.P. 07280	55 2227 2412, 55 2227 3529, 55 5392 7575 maricruz.martinez@secovam.com
IRA/093/19	EXCELENCIA AMBIENTAL S.C. LIC. ADRIANA LUGO RUVALCABA	MEMBRILLO 202-INT. 3, COL. NUEVA SANTA MARIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX. C.P. 02800	5277-3188 5785-8370 alugo@excelenciaambiental.com
IRA/094/19	M. en ING. VIVIANA SILVA ROMERO	BOSQUES DE BOHEMIA 15, No. 31, COL. BOSQUES DEL LAGO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54766	55 4393 2788 vivianslvr@hotmail.com
IRA/095/19	UV AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ING. MARIO ALBERTO FLORES FLORES	CATEDRAL DE SANTA SOFIA No. 130, COL. RINCONADAS DE SANTA FE, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO C.P. 42186	771 163 7618 uv.auditoriaambiental@gmail.com
IRA/098/19	RAFAEL RAVELO JIMÉNEZ	PINO SECO No. 39 PB. COL. VALLE DE LOS PINOS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060	55-5398-1959 Cel. 55-4355-6349 rafaravelo@hotmail.com rafaravelo@yahoo.com
IRA/099/19	ARQ. FREDY RIVAS MEJÍA	INDEPENDENCIA 25 SAN FELIPE TLALMIMILPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250	(722) 1 98 19 73, Cel. 722 110 28 11 Cel. 722 3 07 59 79 fredyrime@hotmail.com spigaa.fr@gmail.com ambientalmex@gmail.com
IRA/100/19	ARBOR CONSEJERIA AMBIENTAL S. DE R.L. DE C.V. ING. ELIZABETH ETCHEGARAY MORALES	BOULEVARD 14 SUR No. 5709 COL. JARDINES DE SAN MANUEL, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72570	222-233-92-04 Cel. 22-24-26-73-23 consejeria_amb@yahoo.com
IRA/101/19	ING. ALFONSO VÍCTOR PAZ	ELIGIO ANCONA 156-11, COL. SANTA MARIA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06400	OF. 555547 9305 Cel. 552678 8799 avictorpaz@yahoo.com.mx
IRA/102/19	INENGIND, S.A. DE C.V. ING. ARACELI CARMONA SUÁREZ	ZACATECAS No. 17, COL. LA JOYA. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54944	(55) 44 26 54 01 contacto@inengind.com.mx acarmona@inengind.com.mx
IRA/103/19	GDT AMBIENTAL, S.A. DE C.V. RAÚL ENRIQUE ARRIAGA BECERRA	CRISANTEMO 1, LOTE 37, MANZANA 11, LOS REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54090	(55) 90 00 55 34 AL 37 rarriaga@gdtambiental.com.mx gpasquetti@gdtambiental.com.mx achavez@gdambiental.com.mx
IRA/104/19	PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.C. ING. MARIO RAMÍREZ OTERO	INSURGENTES SUR 594-502, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX. C.P. 03100	55-36-82-30, 55-43-33-55, 55-36-55-83 mramirez@ppimex.com.mx
IRA/105/19	MARIANA MARTÍNEZ GÓMEZ	VALLE DE MÉXICO, No. 19, COL. CUMBRIA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740	(55) 86 14 51 94 proyectos@ecoingenieria.com.mx

IRA/106/19	ECODESING MEXICO, S.A. DE C.V.; C. ING. VARÓN CABRERA CARBALLO	CALLE DE LIMA No. 931- 217, COL. LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX. C.P. 07300	Tel/Fax: (55) 5754 2500 Cel. 55 5457 7341 ing. vcabrera@yahoo.com.mx
IRA/108/19	ISA. GISELA VIOLETA SORIANO VASCONCELOS	ACUEDUCTO DE BELEN No. 74, COL. VISTA DEL VALLE, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO C.P. 53290	044-44-72-72-05-37 044-55-22-49-67-30 Isa.gisela.soriano@gmail.com alfonso.aleman.ruiz@gmail.com
IRA/109/19	ERM MÉXICO, S.A. DE C.V. JESÚS CÉSAR PINDADO GÓMEZ	MARIANO ESCOBEDO No. 476-PISO 13°, COL. NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX. C.P. 11590	55 5000 2500 cesar.pintado@erm.com
IRA/110/19	ESTUDIOS DE PLANEACION AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ING. EDUARDO TOLIVIA BARBA	OYAMELES No. 11C, COL. JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN, DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53240	555318 2987 Y 555318 3544 etolivia@planeacionambiental.com etm@planeacionambiental.com informes@planeacionambiental.com
IRA/111/19	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TRANSDISCIPLINARIAS, BIÓL. VICENTE CAMPOS RAYÓN S.C.	RANCHO COLORADO No. 108, COL. SANTA CECILIA, ALCALDÍA COYOACAN, CDMX. C.P. 04930	Oficina 55-5763-0948, 55-5115-4322 Cel. 5552520697 y 554088-3634 vcamposr@gmail.com vcamposr@ceit.com.mx
IRA/112/19	ASESORÍA EN SISTEMAS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. BIÓL. HORACIO RODRÍGUEZ SERRANO	AV. CIRCUITO HACIENDA DE XALPA No. 14, TORRE DIAMANTE No. 202, FRACC. HACIENDA DEL PARQUE, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO C.P. 54769	55 58862653 / 54 / 55 horacio_asa@prodigy.net.mx
IRA/116/19	LABORATORIO TECNOAMBIENTAL, S.A. DE C.V. ING. HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ ESCOBEDO	AV. CLAVERIA 237-B, COL. CLAVERIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX. C.P. 02080	53 41 59 57, 53 41 09 74 ext. 105 y 114
IRA/123/19	SISTEMAS INTEGRADOS EN CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. JESÚS MANUEL VÉLEZ SANDOVAL	SÓFOCLES No. 150 OFICINA 1, COL. POLANCO III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11540	(55) 5250 1583 (55) 5250 1585 (55) 3566 5675 sicma@sicmamx.com manuelvelez@sicmamx.com
IRA/125/19	SUSOMA SOLUCIONES AMBIENTALES S. DE R.L. DE C.V. BIÓL. MIGUEL ANGEL MATEO CASTILLO	ABELARDO RODRIGUEZ No. 4, COL. MODERNA DE LA CRUZ, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50180	(01)722-2-17-07-93 (044) 72-24-29-51-16 susoma.mate@gmail.com susoma.ambientales@gmail.com

Dado en Metepec, Estado de México a los tres días del mes diciembre del 2019.

ING. NICOLÁS MENDOZA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES A POBLACIÓN ABIERTA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 18 y 26 fracciones II, V, VI, XXIV, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, 5, 13 fracción IX, 24 fracción I y II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo Promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, las personas adultas mayores y las personas discapacitadas.

Que la Acción de Asistencia Social "Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Población Abierta y Sistemas Municipales DIF", tiene como fin entregar apoyos asistenciales, a la población en estado de vulnerabilidad o carentes de servicios de seguridad social, que satisfagan sus necesidades inmediatas, a través del Departamento de Apoyo Asistencial y de los SMDIF.

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Otorgar apoyos a las personas en estado de vulnerabilidad del Estado de México para que satisfagan sus necesidades de salud o atención médica, inmediata, a través de la entrega de aportaciones en especie que contribuyan al otorgamiento total o parcial del apoyo asistencial.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoyo Asistencial: Bien o servicio requerido por el peticionario en atención a su solicitud, (medicamento, material quirúrgico, hospitalización, entre otros), que se proporciona para solucionar problemas de diversa índole y atender casos de emergencia.

Cotización: Comparar precios, condiciones y características de medicamentos, pañales material, quirúrgico u otros productos o servicios, para estimar el apoyo que se le brindará a las solicitantes.

Habitante: Persona que reside en el Estado de México.

SMDIF: Sistema Municipal DIF

Necesidad: Carencia de medios económicos para abastecerse de alimentación, vestido, servicios, médicos y hospitalarios.

Peticionario: Persona vulnerable en estado de marginación social y/o económica que no puede solucionar sus necesidades básicas por sí mismo y que solicita apoyo extraordinario a la institución.

Proveedor: Persona o empresa que abastece de materiales, medicamentos y otros suministros al Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales, para poder brindar el apoyo a personas vulnerables o de escasos recursos.

Turno DG: Documento elaborado por la Coordinación de Atención Ciudadana del DIFEM, mediante el cual se da atención a la solicitud de apoyo asistencial de un peticionario.

UPF: Unidad de Procuración de Fondos.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Apoyar a la población vulnerable, o carentes de servicios de seguridad social, mediante la entrega de apoyos asistenciales, pago de cuentas hospitalarias, y cirugías, o material quirúrgico, que satisfagan sus necesidades inmediatas.

3.2. Objetivos Específicos

- Coordinar, promover y gestionar ante las instancias correspondientes y del sector salud acciones encaminadas a la atención de las demandas de la población en condición de desigualdad social o vulnerabilidad, que son turnadas por la Gubernatura, Presidencia y Dirección General del DIFEM.
- Canalizar a las personas solicitantes a otras instancias del sector salud que contribuyan a completar los apoyos asistenciales, cuando no sea posible otorgarlos en su totalidad.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Habitantes del Estado de México de escasos recursos económicos y/o en estado de vulnerabilidad que requieran de apoyo asistencial y no cuenten con servicio de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSEMyM, Seguro Popular).

5. COBERTURA

Población del Estado de México que se encuentre en estado de vulnerabilidad.

6. APOYO

6.1. Tipo de apoyo

Apoyos asistenciales en especie, de forma parcial o total, a las personas carentes de seguridad social y en estado de vulnerabilidad, encaminados a satisfacer necesidades de salud, tales como:

- a) Medicamentos oncológicos, controlados o de alta especialidad.
- b) Material quirúrgico y osteosíntesis que no sea cubierto por la Dirección de atención a la Discapacidad del DIFEM.
- c) Pago de cuentas hospitalarias con aquellas instituciones con las que se tenga convenio de pago.
- d) Estudios clínicos y de Laboratorio.
- e) Pago de cirugías en instituciones públicas.
- f) Suplementos alimenticios, leche y pañales.
- g) Tratamientos médicos como bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, sistemas VAC, dilatadores, equipos respiratorios y de ventilación.
- h) Camas de hospital y utensilios de apoyo a los pacientes cuando sean dados de alta.
- i) Los demás que sean necesarios de acuerdo a las posibilidades del Departamento, plenamente justificado y/o autorizados por la Dirección General del DIFEM.

6.2. Monto del apoyo

El apoyo que se otorgue al peticionario será gratuito, y podrá ser hasta de un monto máximo de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/MN), a cada solicitante o persona beneficiaria y solo se apoyará una vez, durante el año corriente.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Permanencia

El apoyo asistencial será otorgado solamente una vez al año, salvo casos excepcionales plenamente justificados y/o autorizados por la Dirección General del DIFEM.

7.2 Requisitos y Criterios de Selección.

- a) Oficio de solicitud dirigido a la Presidenta o al Titular de la Dirección General del DIFEM.
Este documento deberá contener el nombre completo y firma del solicitante, edad de la persona beneficiaria, tipo de apoyo requerido, el padecimiento actual, situación económica y domicilio completo (calle, número, colonia, código postal y municipio), así como número telefónico para su localización.
- b) Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE o Constancia de Identidad) del solicitante y persona beneficiaria.

Para el caso de personas beneficiarias que sean menores de edad o para aquellas personas impedidas o discapacitadas que limiten sus facultades mentales, bastará con presentar copia simple de su Acta de Nacimiento.

- c) Resumen médico emitido por Institución del Sector Salud.

Deberá presentarse en hoja membretada con fecha actualizada, descripción detallada del padecimiento actual, tratamiento, cantidad de medicamentos, y características específicas, (marca, modelo, medidas, etc.), y deberá contener nombre completo, firma y cédula profesional del médico, cargo y sello original de la institución que lo expide.

- d) Receta médica, de cualquier Institución Pública del Sector Salud,

La Receta deberá tener la fecha actualizada, indicando el nombre comercial del medicamento, su fórmula o sustancia activa, tiempo de suministro y la duración del tratamiento y deberá contener el nombre completo, firma y cédula profesional del médico tratante y el sello original de la institución. **Este requisito solo se presentará cuando la solicitud de apoyo sean medicamentos.**

- e) **Para el caso de apoyos que no sean medicamentos, como leche y pañales bastará con que el Resumen Médico, especifique el apoyo que se requiere.**

- f) **Para el caso de pago de cuentas hospitalarias, deberán presentar los mismos requisitos que para medicamento.**

7.3. Criterios de priorización.

Personas en estado de vulnerabilidad en orden de prelación y/o canalizadas por los SMDIF, que presenten una emergencia y que cumplan con la totalidad de los documentos que forman parte de los requisitos.

7.4. Formatos

Los que sean necesarios para el otorgamiento del apoyo.

7.5 Derechos de las personas beneficiarias

Recibir el apoyo o servicio, ser tratadas con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir con los requisitos mencionados en este documento, así como dar seguimiento a su solicitud durante los siguientes 15 días a partir de la fecha en que se ingresó.

7.7. Causas de incumplimiento

Cuando la persona beneficiaria no cumpla con cualquiera de los requisitos u obligaciones a que está sujeto.

7.8. Sanciones

Se cancelará la petición cuando la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

7.9. Contraprestación de las personas beneficiarias

Participar en su caso, con la aportación de recursos para complementar el apoyo asistencial requerido, siempre y cuando su situación económica lo permita.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

- Las personas peticionarias, y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), elaboran la solicitud del apoyo asistencial, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento y se entrega en la Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión del DIFEM.
- La Coordinación de Atención Ciudadana revisa la solicitud y la canaliza mediante un turno a la Unidad de Procuración de Fondos para su Atención.
- La Unidad de Procuración de Fondos, analiza la solicitud e instruye al Departamento de Apoyo Asistencial, que le de atención al turno.
- El Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales revisa, analiza, valora y da respuesta en su caso, a las solicitudes recibidas de apoyo asistencial.
- En caso de que la solicitud no esté integrada con la totalidad de los documentos, se contacta a la persona que elabora la solicitud, o al SMDIF que corresponda y se le orienta sobre los requisitos para complementar el expediente.

- Si el expediente está completo y es factible apoyarlo, se realiza la cotización del apoyo solicitado, y se solicita al proveedor que surta el servicio requerido.
- Para el caso de material quirúrgico, el personal del departamento, expedirá un vale a la persona usuaria, por el concepto y la cantidad con la que será apoyado, mismo que deberá presentar al proveedor para su entrega.
- Para el caso de cuentas hospitalarias solo se otorgará a las personas que lo soliciten de aquellas instituciones del sector salud con los que se tenga un convenio de pago.
- El proveedor surte el apoyo solicitado, y lo entrega en el Departamento de Apoyo Asistencial.
- El Departamento de Apoyo Asistencial verifica que los materiales o medicamentos, cumplan las especificaciones solicitadas y los recibe.
- Cuando ya cuenta con lo solicitado por las personas peticionarias, o por los SMDIF, se comunica vía telefónica para informar que pueden pasar a recoger su apoyo.
- Las personas beneficiarias deberán firmar los formatos vale de apoyo y Autorización para entrega de Apoyo Asistencial, al momento de recibir su apoyo.
- En caso de que la persona o los SMDIF no den seguimiento a su solicitud, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su presentación, el personal del Departamento deberá realizar llamadas de localización, dejando constancia documental, de que se le trató de localizar para otorgar el apoyo.
- No se otorgará ningún apoyo a solicitudes de Instituciones Médicas Privadas.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia Normativa

Unidad de Procuración de Fondos.

9.2. Unidad Administrativa Responsable

Subdirección de Gestión de Recursos.

9.3. Instancia Ejecutora.

Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- **Corresponde al DIFEM:**
Promover y regular el diseño, establecimiento y ejecución de programas, acciones y servicios de asistencia social que se establecen en la Ley de Asistencia Social y otros ordenamientos en la materia.
- **Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión del DIFEM**
Recibir la petición o solicitud de apoyo asistencial de los peticionarios, y de los SMDIF, así como aquellas solicitudes recibidas a través de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Gubernatura, valorarlas, clasificarlas y canalizarlas a la Unidad de Procuración de Fondos para su atención.
Cuando se presenten casos de extrema urgencia, canalizados por la Coordinación de Atención Ciudadana, será responsabilidad de la misma integrar el expediente y hacerlo llegar al Departamento de Apoyo Asistencial en los siguientes tres días hábiles de cuando se generó la petición.
- **Unidad de Procuración de Fondos**
Valorar y coordinar la entrega de apoyos asistenciales a la población vulnerable.
- **Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales.**
Analizar las solicitudes, valorarlas y apoyarlas cuando corresponda.
Mantener coordinación con Organismos e Instituciones del Sector Público y Organizaciones de la Sociedad Civil, para colaborar en el otorgamiento de apoyos.
Contactar al peticionario y hacerle entrega del apoyo asistencial, solicitándole los requisitos y el llenado de los formatos, como acuse de recibido de su apoyo.
- **Corresponde al SMDIF:**
Integrar los expedientes con la información necesaria para poder brindar el servicio a los peticionarios, canalizarlos al Departamento de Apoyo Asistencial, para que sean revisados y apoyados, dar seguimiento a las solicitudes ingresadas; recibir los apoyos que fueron solicitados a través del propio SMDIF.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los presentes Lineamientos de Operación de la Acción de Asistencia Social Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Población Abierta y Sistemas Municipales DIF, serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

13. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del otorgamiento de apoyos, en el ámbito de su competencia.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del otorgamiento de Apoyos Asistenciales estará a cargo del Órgano de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y el Órgano Interno de Control del DIFEM

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

a) SAMTEL: 01 800 7 20 02 02 y 01 800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

A través de la página: www.secogem.gob.mx/SAM

Correo Electrónico: difem@edomex.gob.mx

3. Personalmente:

En el Órgano Interno de Control del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos de Operación de la Acción de Asistencia Social Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Población Abierta y Sistemas Municipales DIF en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los Lineamientos de Operación de la Acción de Asistencia Social Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Población Abierta y Sistemas Municipales DIF, entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

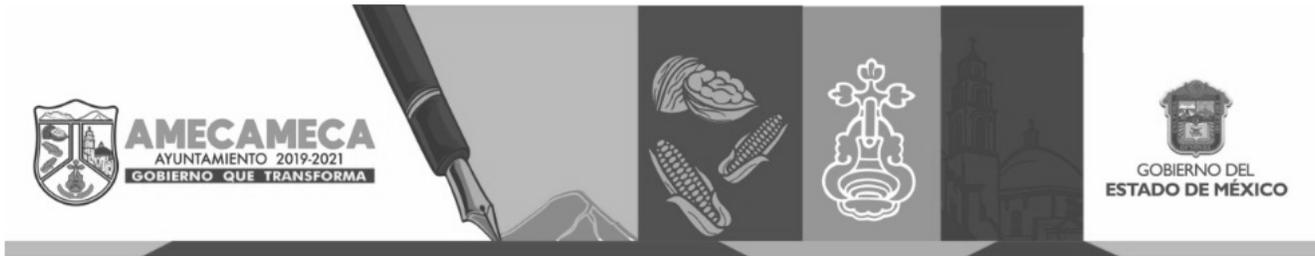
TERCERO.- El otorgamiento del servicio de la presente Acción de Asistencia Social dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para tal fin.

CUARTO.- Todo lo no previsto en los Lineamientos de Operación de la Acción de Asistencia Social Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Población Abierta y Sistemas Municipales DIF será resuelto por la Unidad de Procuración de Fondos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES CABELLO

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA DE JUÁREZ, MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

C.P. Daniela Castillo Contreras, Directora de Administración del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1,2,31,y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1,4,1.5 fracción IV, 1.38 II, del Código Administrativo del Estado de México; 1,3,12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias que integran la administración Pública Municipal, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios. En las modalidades de licitación pública, invitación restringida directa, y/o adjudicación directa, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para el ejercicio 2019, se hace necesaria la habilitación de días no laborables de este periodo.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, por lo que los días 20, 21,23,24,26,27,28,30,31, de Diciembre de dos mil diecinueve y 2,3,4 y 6 de Enero del año dos mil veinte; son días y horas no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, por lo que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos, establece que salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios que permanentemente deben otorgarse a los usuarios.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 20,21,23,24,26,27,28,30,31 DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE y 2,3,4,6,DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 17:00 EXCLUSIVAMENTE PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RETRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DE ESTOS Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS, ASI COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El Presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados señalados en el primer punto del presente.

Dado en el Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México a los días 09 de Diciembre del año 2019.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**C.P. DANIELA CASTILLO CONTRERAS
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en los autos del expediente número 1322/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN POSESORIA), promovido por MARÍA DE LOS DOLORES NOLASCO HERRERA, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA ZUMPANGO SIN NUMERO EN EL BARRIO SANTIAGO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.96 metros y colinda con MARGARITA HEREDIA; AL SUR 35.97 metros y colinda con Avenida Zumpango; AL ORIENTE 150.00 metros y colinda con Adán Peña Urban; y AL PONIENTE 150.00 metros y colinda con GILDARDO CERON CERON, con una superficie de 5019.75 m2 (cinco mil diecinueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados).

Se expide a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de octubre del 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

5831.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 1919/2019 MARIBEL RUIZ MIRANDA promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION JUDICIAL. Respecto de una fracción del predio denominado "Teopanzolco" (casa habitación) ubicado en Calle Reforma, número siete, del Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la promovente que desde el trece (13) de septiembre del año dos mil trece (2013) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADADO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor INOCENCIO ACOSTA CORTÉS, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS LINDA CON NICOLÁS JANDETE GALINDO.

AL SUR: 11.84 METROS LINDA CON MARIA REYNA LAIZA RAMIREZ.

AL ORIENTE: 20.75 METROS LINDA CON CALLE REFORMA y;

AL PONIENTE: 18.74 METROS LINDA CON RAMÓN VELA CARRILES.

Teniendo una superficie total aproximada de 350.40 metros cuadrados.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veintinueve (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5832.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SALVADOR VAZQUEZ CASAS, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 1428/2019, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble identificado como: TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO ANTERIORMENTE EN EL BARRIO DE CUAXOXOCA DE ESTE MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 2, BARRIO CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 10.80 METROS COLINDANDO CON PLAZA PUBLICA; EL SEGUNDO DE 11.80 METROS COLINDANDO ANTERIORMENTE CON JORGE CASAS HOY IRENE GONZALEZ FLORES.

AL SUR: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 18.60 METROS Y EL SEGUNDO DE 2.90 METROS COLINDANDO EN AMBOS TRAMOS ANTERIORMENTE CON LUIS CARRANZA, HOY PEDRO CARRANZA LEYVA Y ANTERIORMENTE CON BRUNO GARCÍA, HOY ERICK CAMPOS MARTÍNEZ.

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 8.00 METROS Y EL SEGUNDO DE 1.65 METROS COLINDANDO EN AMBOS TRAMOS ANTERIORMENTE CON JORGE CASAS, HOY IRENE GONZÁLEZ FLORES Y

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 10.00 METROS, COLINDANDO CON CAMINO PUBLICO (CALLE CHAPULTEPEC) Y EL SEGUNDO DE 0.35 METROS COLINDANDO ANTERIORMENTE CON LUIS CARRANZA, HOY PEDRO CARRANZA LEYVA Y ANTERIORMENTE CON BRUNO GARCÍA HOY ERICK CAMPOS MARTÍNEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 191.48 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.-Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

5835.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 753/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICENTE FIGUEROA ROJAS, en términos de los autos de siete de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en calle Independencia sin número, en el barrio de San Nicolás, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 97.57 metros con Caritina Figueroa Rojas; AL SUR: 101.00 metros con Elena Terán Aguilar, actualmente con Juana Margarita Saldaña Hernández; AL ORIENTE: 13.19 metros con calle Independencia; AL PONIENTE: 12.74 metros con Rosa Rojas Medina actualmente con Nemesio Figueroa Rojas y Bernabé Figueroa Rojas; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1264.77 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veinte de febrero del año dos mil cinco, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a cinco de diciembre de noviembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE SIETE DE OCTUBRE Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARIA MARRLEN CRUZ GARCIA.- RÚBRICA.

5840.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

VISTA: Se hace saber que en el expediente número 808/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDAS POR VENECIA PASCUAL GASPAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el cual admitió el Procedimiento Judicial no Contencioso respecto de un inmueble ubicado en CUADRILLA DE DOLORES, PARAJE LOS TEJONES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38,506.29 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN VEINTITRÉS LÍNEAS SIENDO LAS SIGUIENTES DE PONIENTE A ORIENTE 18.96 METROS, 50.95 METROS, 23.89 METROS, 20.61 METROS, 11.77 METROS, 11.68 METROS, 29.88 METROS, 14.54 METROS, 20.50 METROS, 8.89 METROS, 11.62 METROS, 5.62 METROS, 36.63 METROS, 41.82 METROS, 30.49 METROS, 47.46 METROS, 28.78 METROS, 26.92 METROS, 32.49 METROS, 28.19 METROS, 26.99 METROS, 35.20 METROS Y 25.70 METROS, COLINDANDO CON LA SUCESIÓN DE URBANO MERCADO, ACTUALMENTE CON VENECIA PASCUAL GASPAS, AL SUR EN SEIS LÍNEAS SIENDO LAS SIGUIENTES DE PONIENTE A ORIENTE: 134.12 METROS, 97.40 METROS, 82.38 METROS, 59.01 METROS, 72.34 METROS Y 60.37 METROS COLINDANDO CON TODAS CON FRANCISCO DE NOVA SÁNCHEZ, AL ORIENTE 97.16 METROS COLINDANDO CON BARRANCA SECA, AL PONIENTE 121.62 COLINDANDO CON LA SUCESIÓN DE URBANO MERCADO, ACTUALMENTE CON VENECIA

PASCUAL GASPAS; que en fecha dieciocho de mayo de dos mil diez celebró contrato de compraventa la actora VENECIA PASCUAL GASPAS CON EL SEÑOR MARIO ADRIÁN CORANGUES GUTIÉRREZ respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que lo ha tenido en posesión de forma pacífica, continua y de buena fe, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve se ordenó la publicación de los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en el Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a efecto de que comparezcan a deducir en términos de ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

5841.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. SUSANA MARTINEZ PEDRAZA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1628/2019 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "CAMPOLITTLA", ubicado en "CALLE DE LA CRUZ SIN NUMERO SAN SIMON TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 7.50 METROS CON MIGUEL Y ANTONIO MARTINEZ PEDRAZA SUR.- 7.50 CALLE PRIVADA PARTICULAR, AL ORIENTE.- 4.50 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL Y ANTONIO MARTINEZ PEDRAZA, PONIENTE.- 4.50 METROS CON CALLE DE LA CRUZ, con una superficie aproximada de 34.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día CINCO DE MAYO DEL DOS MIL celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MIGUEL MARTINEZ PEDRAZA y ANTONIO MARTINEZ PEDRAZA, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.- DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

5842.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1963/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ALFREDO LABRA ROSAS RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA, SIN NUMERO, MANZANA 46, LOTE 07,

COLONIA HUEYOTENCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL LO ADQUIRIÓ EN FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA DOMINGA PEÑA BAEZ QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 10.00 METROS CON FELIPE TREJO GONZÁLEZ.

AL SUROESTE: 10.00 METROS CON CALLE MOCTEZUMA.

AL SURESTE: 16.00 METROS CON MIGUEL ANGEL TREJO.

AL NOROESTE: 16.00 METROS CON LEON VILLEDA ZUÑIGA.

Teniendo una superficie de 160.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-DOY FE.-TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

5843.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 1998/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARACELI SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y JAQUELINE SÁNCHEZ ÁLVAREZ, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "CALIXCO" UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 12, COLONIA BUENAVISTA, DEL POBLADO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUIENES LO ADQUIRIERON POR MEDIO DE CONVENIO DE DONACIÓN CELEBRADO CON EL SEÑOR FELIPE EULALIO SÁNCHEZ AVENDAÑO EN FECHA OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), QUE LO HAN VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 19.80 METROS CON MARÍA LEONARDA HERNÁNDEZ ORTÍZ.

AL SUR: 20.20 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA.

AL ORIENTE: 34.66 METROS CON HIPOLITO APARICIO BAILON.

AL PONIENTE: 28.00 METROS CON VÍCTOR JANDETE GÓMEZ.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 626.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN

DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.-DOY FE.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

5844.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1461/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARCELA BRETÓN MUÑOZ, respecto del inmueble ubicado en calle El Arroyo sin número, en la Población de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 37.48 metros, colinda con calle, Al Noreste: 66.72 metros, con propiedad privada, actualmente con Miguel Ángel Acosta Rojas, Al Sureste: 38.44 metros, colinda con calle El Arroyo, Al Oeste: 48.65 metros, con propiedad de Eduardo Bretón Muñoz. Con una superficie de 2,079.77 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quién se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5847.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 2242/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LLUVIA ZENAIDA GARCIA REYES, sobre un terreno que se encuentra ubicado en La Comunidad de Dexcani Alto Tercera Manzana, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 18.00 metros con Pedro Almazán Miranda, AL SUR: 20.00 metros con Camino Principal, AL ORIENTE: 21.00 metros con Pedro Almazán Miranda, y AL PONIENTE: 21.00 metros con Jorge Hernández Uribe, con una superficie de 400.00 mts 2 (cuatrocientos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-(2019).-DOY FE.-

Auto: veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos: LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5848.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL MEJOR DERECHO.

En el expediente 919/2019 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por DAVID ALEJANDRO LÓPEZ ARMENTA, en términos del auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos respecto del inmueble ubicado en calle Juan Aldama 1760 Oriente, interior 9 (antes sin número), en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.29 metros, actualmente con Clara Garduño Delgado (antes Rosa María Reza León), AL SUR: 15.29 metros, actualmente con David Alejandro López Armenta, AL ORIENTE: 13.21 metros, actualmente con Ma. de los Ángeles Camacho Ayala, (antes Lucas González Díaz), AL PONIENTE: 13.21 metros, actualmente con servidumbre de paso que da salida a la calle Juan Aldama que mide 08.00 metros de ancho por 90.00 metros de largo. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 200.18 METROS CUADRADOS (ahora 200.00 metros cuadrados); para acreditar que lo ha poseído desde el siete de enero de dos mil diez, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México; a nueve de diciembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. LUCIA MARTÍNEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5849.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1452/2019.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1452/2019 que se tramita en este Juzgado, MARÍA GUADALUPE AGUILAR LÓPEZ, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en 1ª CERRADA DE LA CALZADA DEL COMALERO, DEL PARAJE DEL PLAN DE LABORES, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.90 m con JOSÉ GUADARRAMA RECILLAS, AL SUR.- 17.90 m con 1ª CERRADA DE LA CALZADA DEL COMALERO, AL ORIENTE.- 12.10 m con SONIA QUEZADA DE JESÚS, y AL PONIENTE.- 12.10 m con ALEJANDRA QUEZADA VÁZQUEZ. Con superficie de 216.59 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de EULOGIO QUEZADA CERÓN, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL

GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los nueve de diciembre de dos mil diecinueve. DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.-
 CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

5850.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1013/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por ROSA ANGÉLICA ORTEGA ZUÑIGA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Relación sucinta de las prestaciones: La inmatriculación del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de enero de dos mil dos, respecto de un lote de terreno, del predio denominado "TLXCANTITLA O VUELTA DEL CAMINO" ubicado en Calle Cerrada Pensador Mexicano, número 6 de la Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 16.30 linda con Celia Ortega Valdés; AL SUR. 16.90 linda con Privada, AL ORIENTE. 12.20 linda con Fidel Galarza Mendoza, AL PONIENTE. 13.05 linda con cerrada Pensador Mexicano, con una superficie total de 209.57 metros cuadrados. Hechos: 1. Con fecha dieciocho de enero de dos mil dos celebró contrato de compraventa con su padre PALEMÓN ORTEGA VALDES respecto del lote de terreno ya descrito con medidas y colindancias ante citadas, lo que acredita con el contrato privado de compraventa, aclarando que su vendedor ya venía poseyendo el inmueble desde hace más de veinte años. 2. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde la fecha en que adquirió dicho inmueble hasta el momento han transcurrido más de quince años que se encuentra en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, en el inmueble objeto del presente juicio de una manera ininterrumpida, a título de dueña, propietaria y a la vista de todos sus vecinos, familiares y en general de todas las personas que lo conocen y que conoce, más el tiempo que estuvo poseyéndolo su vendedor a la vista de todos sus conocidos y vecinos, tiempo que sumado a su posesión beneficia sus intereses, tal y como lo demostrara en su oportunidad procesal con el testimonio que rendirán ante este Juzgado. 3. Bajo protesta de decir verdad manifestó que desde que entro en posesión del inmueble objeto de juicio, realizo obra de mejora, así como también efectuó pagos de traslado de dominio y predial y hasta la fecha se encuentra al corriente en el pago de dicho impuesto, tal y como lo demuestra con la certificación de no adeudo de impuesto predial que fueron expedidas por el Tesorero Municipal de esta Ciudad, asimismo exhibió un certificado de NO INSCRIPCIÓN que le fue expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como un plano de localización, un comprobante de que no es propiedad ejidal, expedido por el Comisario Ejidal de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-Doy Fe.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Acuerdos de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA. 5853.- 12 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 921/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por mi propio derecho Roberto Garrido Bernal, en términos del auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de una fracción del inmueble ubicado en la calle 21 de Marzo s/n en San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 951.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.35 metros con José Luis Carbajal (anteriormente Irasema Núñez Calderón; AL SUR.- en dos líneas, la primera de 16.50 metros con Angélica Arenas Galván y María Remedios Mercado Quijada, la segunda de 12.50 metros con calle 21 de Marzo; AL SURESTE.- 32.40 metros con Manuel Moreno Martínez; AL ORIENTE.- 26.85 metros con Prolongación 21 de Marzo; AL PONIENTE.- en dos líneas la primera de 18.70 metros con José Luis Carbajal anteriormente Irasema Núñez Calderón y la segunda de 36.00 metros con Anelica Arenas Galván; para acreditar que lo ha poseído desde el veintidós de mayo de dos mil diez, que adquirí de Wilfrido Castillo Nava, con las condiciones exigidas por la Ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los nueve días de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH CANO JUÁREZ.-RÚBRICA.
5854.- 12 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1610/2019, el señor JORGE ANTONIO GARCÍA HERRERA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en BOULEVARD ARTURO MONTIEL "CARRETERA PANAMERICANA" SIN NÚMERO, LA CARIDAD, ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 236.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR BRUNO RENATO LÓPEZ MONROY;

AL SUR: 20.00 METROS, Y COLINDA CON LA SEÑORA MARCELA LÓPEZ MONROY;

AL ORIENTE: 12.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE;

AL PONIENTE: 11.30 METROS, Y COLINDA CON BOULEVARD ARTURO MONTIEL "CARRETERA PANAMERICANA".

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.-Secretaría de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.
5855.- 12 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1041/19, promovió AGUSTÍN ZAMORA AGUILAR, POR SU PROPIO DERECHO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 13.54 metros colindando con Av. 20 de Noviembre; AL SUR: 13.54 metros con Yunued Zamora Vega; AL ORIENTE: 9.42 metros colindando con calle Mariano Abasolo, AL PONIENTE: 9.50 metros colindando con María de los Ángeles Suárez Álvarez actualmente Raquel Castro Luna; con una superficie aproximada de 128.00 (ciento veintiocho metros cuadrados). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.
5856.- 12 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NORMA RIVERO MARTÍNEZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1302/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del LOTE 20 BIS, del terreno denominado "TLACOMULCO GRANDE", ubicado en Calle sin nombre, sin número, en la Población de Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 18 de noviembre de 2010, celebró contrato de donación con el señor Salvador Rivero Delgadillo, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.50 metros, colinda con CALLE CONOCIDA COMO PERA; AL SUR 28.25 metros, colinda con CALLE CONOCIDA COMO TORONJA; AL ORIENTE 61.00 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE, y; AL PONIENTE 61.00 metros, colinda con LOTE 20 DE MIGUEL SANTOS MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 1,730.87 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MÉXICO, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.
5857.- 12 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1661/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ADILIA DIAZ AVILA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EL TRANQUERO, UBICADO EN SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO QUE LO ADQUIRIÓ POR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CON MANUEL PEREZ HERNANDEZ, EN FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 79.89 METROS CON EL SEÑOR JUAN ISLAS.

AL SUR: 100.75 METROS CON CALLE PRIVADA ACTUALMENTE ALEJANDRA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

AL ORIENTE: 51.56 CON CANAL DE RIEGO Y CON MATIAS ALARCÓN RIVERO.

AL PONIENTE: 48.64 CON MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ.

Teniendo una superficie de 4,000.00 metros cuadrados (cuatro mil metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.-DOY FE.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.
2329-A1.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. HELADIO RAMÍREZ ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1717/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del TERRENO DENOMINADO "TEQUIXTEPEC" ubicado en el poblado de San Bernardo Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.00 metros y colinda con Socorro Padrón Torres; AL SUR: en dos líneas, la Primera mide 64.50 metros y colinda con el resto del predio propiedad de Alfonso Ramírez Alva, la Segunda, en línea ligeramente inclinada de 4.00 metros y linda con el resto del predio propiedad de Alfonso Ramírez Alva; AL ORIENTE: 34.46 metros y colinda con Calle Acatla y AL PONIENTE: en dos líneas, la Primera de 57.30 metros y colinda con Ernesto Hernández y Víctor Castro y la Segunda en 18.00 metros y colinda con el resto del predio propiedad de Alfonso Ramírez Alva. Con una superficie

total aproximada de 2,538 (dos mil quinientos treinta y ocho) metros. Indicando el promovente que el día veintiuno (21) de agosto del año dos mil (2000), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor ALFONSO RAMÍREZ ALVA. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario exhibiendo documentos para acreditar su dicho; asimismo la Constancia Ejidal de los Representantes del Ejido de San Bernardo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. Donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.
1033-B1.- 12 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ALFREDO ARAMBULA BARRERA.

Se le hace saber que en el expediente número 985/2015 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443), en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince y por autos de FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Boletín Judicial, haciendo saber a ALFREDO ARAMBULA BARRERA, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial; la parte actora le demanda las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de 68,754.75 UDIS (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro punto setenta y cinco unidades de inversión), en su equivalente en moneda nacional al momento de efectuar el pago, por concepto de suerte principal, cantidad compuesta por el saldo insoluto y saldo de las mensualidades vencidas e incumplidas, tal y como se acredita con el Estado de cuenta Certificado, de fecha diez (10) de julio del dos mil quince (2015); B).- El pago de la

cantidad que resultó por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales a una tasa de interés fija anual a razón del ocho punto treinta y dos por ciento (8.32%), calculados a partir del día en que incumplió con sus obligaciones de pago, hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en el momento procesal oportuno mediante el incidente respectivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusulas quinta del contrato base de la acción; C).- El pago de la cantidad de 29.03 UDIS (veintinueve punto cero tres unidades de inversión) en su equivalente en moneda nacional al momento de efectuar el pago, por concepto de intereses moratorios, calculados al día diez (10) de julio del dos mil quince (2015), de conformidad con el Estado de Cuenta Certificado exhibido y en base a lo establecido en la cláusula sexta del contrato basal. Mas la cantidad que por dicho concepto se signa generando hasta la total liquidación del adeudo; D).- El pago de gastos y costas, que por la tramitación del presente juicio se originen.-Se deja a disposición de ALFREDO ARAMBULA BARRERA en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expiden a los veintisiete día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.- Validación Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre y seis de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

5903.-16, 17 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E M P L A Z A M I E N T O P O R E D I C T O**

A Alfonso C. Jean Bouhon y Paulette Charbonnel vda de Jean.

Se les hace saber que en el expediente número 1011/2019, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita Juicio Ordinario Civil, (Otorgamiento de Escritura), promovido por Ángel Guadarrama Suárez, quien demandó las siguientes prestaciones: A). El Otorgamiento y Firma de escritura Pública respecto del inmueble ubicado e identificado en el paraje denominado "Palo Dulce" "La Puerta" y "El Aguacate", en Zumpahuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 300.00 metros con Ejido de Tepetzingo, al sur: 458.00 metros con línea quebrada, con un arroyo, Raymundo García y Teodoro Cervantes; al oriente: 105.00 metros con un arroyo; al poniente: 256.00 metros con Miguel González, Manuel Hernández y Atenodoro Ayón; con una superficie aproximada de 5-95-18, cinco hectáreas, noventa y cinco áreas y dieciocho centiáreas. B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tenancingo, México del inmueble referido en la prestación anterior, donde el suscrito aparezca como propietario; C.- El pago de gastos y costas para el caso de oposición a la presente demanda. Hechos: En fecha ocho de Octubre de mil novecientos ochenta, se celebró contrato privado de compraventa con Alfonso C. Jean Bouhon y Paulette Charbonnel vda de Jean, del inmueble ubicado en el paraje denominado "Palo Dulce" "La Puerta" y "El Aguacate", en Zumpahuacan, Estado de México, por medio de compra venta por la cantidad de \$425.000.00 en efectivo, requiriendo la escritura pública la cual le fue negada, a pesar de haber transcurrido el tiempo con demasia y a pesar de haber sido requeridos los demandados se han negado a otorgar la escritura por lo que resulta procedente la acción que intenta en la vía y forma propuesta, Emplácese a los demandados Alfonso C. Jean Bouhon y Paulette Charbonnel vda. de Jean por edictos, los que deberán tener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda y para que señalen domicilio

para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fuese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Fecha de auto que ordena su publicación: veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

5761.- 6, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, en Ecatepec de Morelos, México, se le hace saber que en el expediente 272/2017 relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DEDUCIDO DEL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO promovido por MACEDONIO CANO JIMENEZ en contra de IRMA PATRICIA CUJ OROPEZA, en el Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez de conocimiento ordeno notificar a IRMA PATRICIA CUJ OROPEZA, haciéndoles saber las siguientes PRESTACIONES: A) La liquidación de la sociedad conyugal sobre los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio con la señora IRMA PATRICIA CUJ OROPEZA, de conformidad al resolutivo cuarto de la sentencia de fecha 31 de mayo del año 2017, B) La declaración judicial y partición en un 50% de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal. C) La subdivisión de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal en un 50% para cada parte D) En virtud de la difícil repartición de los bienes inmuebles existentes se ordene la venta de los mismos y se reporte de manera equivalente un 50% de la venta mencionada, E) El pago de gastos y costas que genere la tramitación del Incidente HECHOS: 1.- Con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se dictó sentencia definitiva dentro del expediente principal, resolución que a la fecha ha causado ejecutoria en la cual determino en el resolutivo cuarto la terminación de la sociedad conyugal que formaron las partes quedando su liquidación para ejecución de sentencia, apercibiéndoles de abstenerse de ocultar, enajenar bienes y efectos patrimoniales generados durante el matrimonio.

En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código Procesal en cita, esto es, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro PERIÓDICO de mayor circulación donde se hace la citación, en el BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, haciéndole saber a IRMA PATRICIA CUJ OROPEZA, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-DOY FE.-VALIDACION: Provedo de fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO TERESA VELAZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

5746.-6, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ISMAEL ARANDA LÓPEZ.

En el expediente número JOF/1470/2018, HILDA ROCIO HUERTA GOMEZ, por su propio derecho, solicita ante el Juzgado Cuarto Familiar de Nezahualcóyotl, México, en la vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA, en el cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ISMAEL ARANDA LOPEZ que existe un PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA. Basándose en los siguientes hechos. I.- ISMAEL ARANDA LOPEZ, quien antes de desaparecer, tuvo su domicilio en calle Temascaltepec, manzana 01, lote 10, Colonia Ciudad Alegre, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, quien actualmente debe contar con la edad de 36 años, y que es casado con la suscrita bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio que celebramos ante el Oficial del Registro Civil 0005 de este Municipio, lo cual acredito con la copia de dicho matrimonio que acompaño a la presente solicitud. II.- La suscrita en fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, inicie la carpeta número NEZ/NEZ/NZ3/062/048268/17/03, por hechos posiblemente constitutivos de un delito (DESAPARICION DE PERSONA), misma carpeta que se encuentra radicada en la FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, región Texcoco de Mora, Estado de México, en el cual se encuentran narrados los hechos que la suscrita realice con motivo de la desaparición de mi esposo y en el cual se ha realizado la búsqueda de mi cónyuge ISMAEL ARANDA LOPEZ de manera exhaustiva, sin lograr tener un resultado positivo, lo cual acredito con copia certificada de mi declaración inicial rendida dentro de la carpeta de investigación ya rendida dentro de la carpeta de investigación ya mencionada ante la Agencia del Ministerio Público, para los efectos legales a los que haya lugar. III.- En fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete fue la última vez que se le vio a mi cónyuge ISMAEL ARANDA LOPEZ, en Avenida Ignacio Manuel Altamirano, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. IV.- Los dependientes económicos del desaparecido ISMAEL ARANDA LOPEZ, lo son: la suscrita HILDA ROCÍO HUERTA GOMEZ de 36 años de edad, así como nuestros hijos JOSUE JOSAFHAT y JONATHAN ISMAEL ambos de apellidos ARANDA HUERTA, mismos que cuentan con la edad de 10 y 8 años respectivamente. V.- Quien solicita la declaración de ausencia lo es HILDA ROCIO HUERTA GOMEZ quien soy cónyuge de el ahora desaparecido. VI.- Al momento de la desaparición de mi cónyuge ISMAEL ARANDA LOPEZ, se encontraba laborando para el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, en el departamento de DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con el puesto de POLICÍA TERCERO, así como ENCARGADO DE CUADRANTE, tal y como se acredita con el recibo de nómina. VII.- Para acreditar la identidad y personalidad de la suscrita acompaño mi credencial para votar con fotografía en original número de folio 0915252121392, clave de elector HRGMHL82082309M600, CURP HUGH820823MDFRML05, expedida por el Instituto Federal Electoral, así como mi acta de nacimiento registrada ante la oficialía 01, fecha de registro 08/11/1982, libro 0020, con número de acta 12535. Por lo antes expuesto, solicito a su señoría se admita a trámite la presente solicitud, por reunir todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la ley para la DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, y requieran al Agente del Ministerio Público que conoce la investigación por la desaparición de mi cónyuge para que remita a este Juzgado la

información que tenga sobre dicha investigación. Toda vez que se ignora el paradero actual de ISMAEL ARANDA LOPEZ, hágase saber la solicitud del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONA a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, sin costo alguno para que ejerza la acción (denunciante) en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO". En las páginas electrónicas del "Poder Judicial del Estado de México", haciéndole saber a las personas cuyo paradero se desconoce que debe presentarse al Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además se fijara en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN ESTADO DE MEXICO, EN BASE A LA CIRCULAR NÚMERO 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

5381.-19 noviembre, 3 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

MARTÍN GACHUZ SANTIAGO.

Se le hace saber que NORMA MATEOS AYALA, PROMUEVE ANTE ESTE JUZGADO MEDIDAS JURÍDICAS SOBRE SUS BIENES, bajo el expediente número 770/17, y se le tenga por nombrada como representante de sus bienes.

POR LO QUE SE LE CITA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Población, que puede ser el UNO MAS UNO, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial, además se fijara una copia del mismo en la puerta de este Juzgado, durante todo el tiempo que dure la citación. Además deberán ser publicados en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de México en la Secretaría General de Gobierno del Estado de México y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; por TRES ocasiones consecutivas y mediando entre ellas un plazo de DIEZ DIAS naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción, lo anterior con la finalidad de que se presente en el Juzgado, ubicado en Calle Fernando Montes de Oca, sin número, Colonia Juárez, Municipio de Nicolás Romero; Estado de México dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuara con el procedimiento de declaración de ausencia. NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

VALIDACIÓN. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019); AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5382.-19 noviembre, 3 y 17 diciembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El actor JUAN JOSÉ HERRERA ROMERO ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 744/2018, por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, sobre DIVORCIO INCAUSADO, LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, QUE LO UNE CON LA C. ELIZABETH RODRÍGUEZ MARISCAL. FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS.- Manifestando que contrajo matrimonio con la señora ELIZABETH RODRÍGUEZ MARISCAL, en fecha doce de septiembre del año mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en Nezahualcóyotl, Estado de México, refiriendo que el último domicilio conyugal donde hicieron vida en común fue el ubicado en CALLE SUR 56, NUMERO 59 COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, 2DA SECCION, CÓDIGO POSTAL 55130, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; señalando que dejaron de hacer vida en común desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, debido a que ELIZABETH RODRÍGUEZ MARISCAL, se retiró del domicilio en el que vivían. ANEXANDO AL EFECTO PROPUESTA DE CONVENIO.

AUTO.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Visto el escrito presentado por MARTHA MANUELA NAVARRO PÉREZ, atendiendo a los informes rendidos por las autoridades que fueron requeridas mediante auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, de los que se advierte que si se localizó domicilio de la demandada ELIZABETH RODRÍGUEZ MADRIGAL pero de las razones de fecha catorce de agosto y veintinueve de octubre del año en curso se advierte que la demandada no fue localizada, por lo tanto, con fundamento en lo previsto en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquese el presente procedimiento a ELIZABETH RODRÍGUEZ MADRIGAL, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código Procesal en cita, esto es, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro PERIÓDICO de mayor circulación donde se hace la citación, en el BOLETÍN JUDICIAL y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, haciéndole saber a ELIZABETH RODRÍGUEZ MADRIGAL, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación, para que desahogue la vista que se le diera por auto de fecha uno de junio del dos mil dieciocho; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Elabórense y expídanse al ocurrente los edictos correspondientes, los cuales deberán contener una relación sucinta del escrito de demanda.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 21 de noviembre de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELÁZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

5568.-27 noviembre, 6 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1367/2019.

SEGUNDA SECRETARIA.

DAVID GONZALEZ MARQUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LA ACCION REAL DE USUCAPION de GUILLERMINA GUADARRAMA CANO Y VICTORIA GUADARRAMA CANO; PRESTACIONES: A).- Demando la Prescripción Positiva por Usucapión, respecto de una fracción de terreno de 299.50 del inmueble ubicado en calle Guadarrama s/n en el Municipio de Chicoloapan, Estado de

México. B).- La anotación correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, ordenando la cancelación de la inscripción que aparece a favor de las C.C. GUILLERMINA GUADARRAMA CANO Y VICTORIA GUADARRAMA CANO y en su lugar realice una inscripción a mi favor. C) El pago de gastos y costas. Fundando la misma substancialmente en los siguientes hechos 1) Con fecha veintidós de mayo de dos mil siete, el suscrito realizó un contrato privado de compraventa con las C.C. GUILLERMINA GUADARRAMA CANO Y VICTORIA GUADARRAMA CANO respecto de una fracción de terreno de 299.50 metros cuadrados con cincuenta centímetros, ubicado en calle Guadarrama s/n, Municipio de Chicoloapan, Estado de México. 2) El terreno se encuentra registrado en su totalidad a favor de las C.C. GUILLERMINA GUADARRAMA CANO Y VICTORIA GUADARRAMA CANO y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.61 m y colinda con Alfonso Cerón López, AL SUR: 28.44 m y colinda con Tomás Guadarrama López, AL ORIENTE: 10.50 m y colinda con propiedad privada y AL PONIENTE: 10.50 m y colinda con Calle Cerrada de Guadarrama. 3) Para efectos de identificación se manifiesta que el predio que se pretende usucapir es la fracción de terreno de 299.50 doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros del inmueble ubicado en calle Guadarrama s/n, Municipio de Chicoloapan, Estado de México. 4) DAVID GONZALEZ MARQUEZ me encuentro poseyendo el terreno desde más de doce años, ya que lo adquirí en calidad de propietario desde el día veintidós de mayo del dos mil siete. 5) En virtud de que el suscrito ha poseído el inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones que establece la ley se me declare que he adquirido la propiedad del inmueble que ha quedado identificado con anterioridad. Es por todo lo referido que me veo en la necesidad de tramitar el juicio.

----- Haciéndosele saber a las demandadas que deberán comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

----- -PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION. -TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----- DOY FE.-----

-----Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de Noviembre del año dos mil diecinueve.-Secretaria, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-RÚBRICA.

5569.-27 noviembre, 6 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SR. JORGE ALBERTO CAMACHO PERALTA.

El señor LEONARDO PERALTA CERON, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 884/2019, por su propio derecho, en la vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA demandando de usted como pretensión principal; LA CANCELACION DE LA PENSION ALIMENTICIA DECRETADA A SU FAVOR FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS.- Que en fecha de treinta de abril del dos mil diez se

dictó sentencia en el expediente 470/2009, radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, en donde se condenó al señor LEONARDO PERALTA CERON a proporcionar una pensión alimenticia a favor de su nieto JORGE ALBERTO CAMACHO PERALTA, por la cantidad de \$1,723.80 (Un mil setecientos veintitrés pesos 80/00 M.N.) mensuales; que el acreedor actualmente rebaso la mayoría de edad en el año 2015 su nieto JORGE ALBERTO CAMACHO PERALTA terminó sus estudios de Bachillerato obteniendo el grado de Técnico Laboratorista Químico, en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 29, actualmente el señor LEONARDO PERALTA CERON tiene otro acreedor alimentario, su señor padre IGNACIO BERNARDINO ARGUETA DÍAZ, quien si bien no es su padre por consanguinidad este desde su niñez fungió como tal, desde la edad de 6 años, quien actualmente pertenece a un grupo vulnerable en razón de su edad, pues cuenta con 84 años de edad; en el año 2018 dejó de laborar la señora MA. ROSA GUADALUPE GONZALEZ quien es hermana del actor por cuestiones de salud y en consecuencia dejó de percibir ingresos, por lo que el señor LEONARDO PERALTA CERON tuvo que hacerse cargo de la manutención de su padre en un 100% cien por ciento; desde el 31 de diciembre de 2018 fue despedido de su trabajo en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que siempre ha cumplido con la pensión alimenticia decretada a favor del demandado, pero actualmente le es imposible, ya que su papá necesita más la ayuda económica que su nieto quien es mayor de edad, terminó una carrera técnica, y no tiene impedimento físico para trabajar, que visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó la PUBLICACION DE EDICTOS para efecto de NOTIFICAR a JORGE ALBERTO CAMACHO PERALTA, por ignorarse su domicilio actual, por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", OCHO COLUMNAS y en el BOLETIN JUDICIAL, habiéndole saber a JORGE ALBERTO CAMACHO PERALTA que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, además se fijará en la PUERTA de este TRIBUNAL una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su REBELDÍA y se le tendrá por precluido su derecho a desahogar la vista, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.-Validación acuerdo de fecha diez de octubre del dos mil diecinueve.-ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IVETTE ANGUIANO AGUILAR.-RÚBRICA.

5566.-27 noviembre, 6 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALONSO QUEZADA LARA.

Se le hace saber que en el expediente número 255/15, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARÍA CURIEL QUEZADA en contra de ALONSO QUEZADA LARA, el Juez del conocimiento por auto de fecha DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, admitió a trámite la demanda, así mismo por auto de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que la primera audiencia de

avvenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en el que se ubica este Juzgado, que lo es la Colonia el Conde, Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: HECHOS: 1.- En fecha 1° de DICIEMBRE del año 1972, la que suscribe y el señor ALONSO QUEZADA LARA contrajimos matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo que acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio, que se anexa a la presente, 2.- De dicho matrimonio procreamos a tres hijos de nombres NEYRA BEATRIZ, MARY ADRIANA Y ALONSO, todos de apellidos QUEZADA CURIEL, quienes actualmente ya son mayores de edad. Lo que se acredita con copias certificadas de las actas de nacimiento, que se anexan a la presente. 3.- Que nuestro último domicilio conyugal se estableció en: CIRCUITO DRAMATURGOS NUMERO 13 COLONIA SATÉLITE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL ESTADO DE MÉXICO. 4.- Es así también, que con fecha 5 DE MARZO DE 1986, EL DEMANDADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA; ABANDONÓ EL HOGAR CONYUGAL, DESCONOCIÉNDOSE EL LUGAR DONDE RESIDIÓ Y DONDE RESIDE ACTUALMENTE. 5.- Es el caso, que dicho por el DEMANDADO, comentó a la que suscribe, QUE TENIA DEUDAS EN EL HIPÓDROMO; Y SE HIZO PENSAR QUE ERA CIERTO, PUES VARIAS PERSONAS LLEGARON A BUSCARLO AL DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, CON LA INTENCIÓN DE COBRARLE ADEUDOS. 6.- EL C. ALONSO QUEZADA LARA DESDE EL 4 DE MARZO DE 1986, FECHA EN QUE ABANDONO EL HOGAR CONYUGAL NO VOLVIÓ A APORTAR NINGUNA CANTIDAD COMO ALIMENTOS PARA MIS HIJOS, QUE ENTONCES ERAN MENORES DE EDAD Y SE ENCONTRABAN ESTUDIANDO. 7.- EL C. ALONSO QUEZADA LARA, DESDE EL 5 DE MARZO DE 1986. FECHA EN QUE ABANDONO EL HOGAR CONYUGAL NO VOLVIÓ A APORTAR NINGUNA CANTIDAD PARA QUE SE PAGARA EL BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL UBICADO EN DRAMATURGOS NUMERO 13, COLONIA SATÉLITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL FUE CUBIERTO POR LA SUSCRITA Y POR ESA RAZÓN, ES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. 8.- Que por el motivo del hecho narrado en el número cuatro se tenga por ACREDITADA LA PERDIDA DE DERECHOS DEL DEMANDADO SOBRE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Y, 9.- Manifestando que desde el 4 de marzo de 1986 el demandado y la que suscribe, no hemos vuelto a vivir físicamente juntos, ni se ha convivido como pareja en ningún momento. Todos los hechos antes mencionados les constan a los C. NEYRA BEATRIZ, MARY ADRIANA Y ALONSO, todos ellos de apellidos QUEZADA CURIEL. 10. Es por las razones antes expuestas C. Juez, porque no existe interés alguno en seguir la relación matrimonial MANIFIESTO A SU SEÑORÍA QUE ES MI VOLUNTAD NO QUERER CONTINUAR CON EL MATRIMONIO HABIDO CON EL C. ALONSO QUEZADA LARA; y es por ello mismo que solicito la disolución del vínculo matrimonial. 11.- El último domicilio del demandado, del que tuve conocimiento es el ubicado en CIRCUITO DRAMATURGOS NUMERO 13 COLONIA SATÉLITE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL ESTADO DE MÉXICO. 12.- Agrego al presente escrito la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA. 5567.-27 noviembre, 6 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 9/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por ILIANA NAVA GARDUÑO y VICTOR MANUEL MACIAS LEAL, en representación de PARMENIDES GUADARRAMA ORTIZ, en contra de ESTEBAN GARCÍA ORTIZ, se hace saber que por auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del presente, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de compraventa celebrado entre PARMENIDES GUADARRAMA ORTIZ, y ESTEBAN GARCÍA ORTIZ, por conducto de su apoderado legal, ESTEBAN GARCÍA HERRERO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, respecto del departamento penthouse número 501, con tres lugares de estacionamiento, del inmueble marcado con el número 35 del Boulevard Popocatepetl, lote once Manzana nueve, Fraccionamiento "LOS PIRULES", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y en cumplimiento a lo acordado por las partes por las partes en este juicio en la cláusula Décima Primera del contrato basal de la acción; B) El pago de la cantidad de \$3'638,500.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de devolución por los pagos realizados en diversas fechas a ESTEBAN GARCÍA ORTIZ, por conducto de su apoderado legal ESTEBAN GARCÍA HERRERO, por el departamento a que se contrae el contrato base de la acción; C) El pago de los intereses legales sobre la suerte principal reclamada que se han causado desde el día en que le fueron realizados los pagos a ESTEBAN GARCÍA ORTIZ, por conducto de su apoderado legal ESTEBAN GARCÍA HERRERO, hasta la total solución de este asunto y que se determinarán en ejecución de sentencia; D) El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado por incumplimiento consistentes en el pago de las rentas erogadas por PARMENIDES GUADARRAMA ORTIZ, en virtud del incumplimiento en cuanto a la entrega del departamento referido, a razón de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales a partir de febrero del año dos mil dieciocho y hasta la total solución del presente juicio y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; E) El pago de la pena convencional a razón de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), diarios a partir del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, fecha en que se le notificó a ESTEBAN GARCÍA ORTIZ, que había incumplido con la entrega del departamento y hasta la total solución del presente asunto; F) El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción; G) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; FUNDA EL PRESENTE procedimiento substancialmente en los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete las partes celebraron contrato privado de compraventa respecto del departamento penthouse número 501, con tres lugares de estacionamiento, del inmueble marcado con el número 35 del Boulevard Popocatepetl, Lote once Manzana nueve, Fraccionamiento "LOS PIRULES", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, 2.- Que el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- Que en la cláusula décima primera las partes pactaron el pago de una pena convencional, para el caso de incumplimiento de alguna de las partes; 4.- Que a la fecha su representada ha pagado la cantidad de \$3'638,500.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), igual modo se estableció en la cláusula sexta la entrega del inmueble materia de juicio; por lo tanto emplácese a ESTEBAN GARCÍA ORTIZ, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena

fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que se debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5745.-6, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA
 ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA DE
 LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ
 E D I C T O**

Expediente número 1571/2018-I, del índice de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARCO ANTONIO GASCÓN PADRÓN, en contra de OCTAVIO GASCÓN ENRÍQUEZ, de quien demanda la cancelación de pensión alimenticia y demás prestaciones, quién deberá de ser emplazado por medio de edictos, C. OCTAVIO GASCÓN ENRÍQUEZ, toda vez que se desconoce su domicilio actual, siendo su último domicilio el ubicado en Paseo de la Concordia número 45, Colonia Lomas Verdes, 3a sección, en Naucalpan de Juárez, C.P. 53125 en el Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 74 en relación al 82 ambos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de Veracruz, surtiendo esta notificación sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que debe señalar domicilio en esta Ciudad, de Veracruz, Veracruz, y que de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que se imponga de la misma, contesten, ofrezcan pruebas dentro del término de NUEVE DÍAS, apercibido de que no hacerlo así sin justa causa, se les tendrá por contestadas en sentido negativo de los hechos que fundamentan la demanda o de los que dejen de contestar.

Y para su fijación por 2 veces consecutivas en la GACETA OFICIAL del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, se expide la presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-Doy Fe.-LA SECRETARIA DEL JUZGADO, LICENCIADA LOURDES JANET RÍOS ESCOBAR.-RÚBRICA.

2290-A1.-6 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 801/2019 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por LUIS FERNANDO GÓMEZ SUÁREZ solicitando de TANIA ALEJANDRA ESPINOSA VAZQUEZ la disolución del vínculo matrimonial, en auto de cinco de agosto del año dos mil diecinueve, se admitió la solicitud, se ordenó girar oficio de búsqueda de TANIA ALEJANDRA ESPINOSA VAZQUEZ, dado que no se pudo notificar en el domicilio que se proporcionó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a citar a TANIA ALEJANDRA ESPINOSA VAZQUEZ por medio de edictos para

que comparezca dentro del plazo de treinta días a contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar desahogar la solicitud de divorcio incausado de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su derecho corresponda lo que a sus intereses convenga respecto del convenio que se propone, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

5763.-6, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 88/2019, promovido por IRINEA GUADALUPE ZARCO REYES , quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama de GONZALO REYES Y DOLORES VELÁZQUEZ DE REYES, las siguientes P R E S T A C I O N E S: 1.-LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE, que he tenido sobre la fracción del inmueble ubicado ahora en la CALLE RICARDO FLORES MAGON, S/N, ANTES CAMINO QUE IBA A SAN BARTOLOMÉ ATZOLOTEPEC (AHORA VILLA CUAUTÉMOC), EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO MÉXICO, para que la sentencia que aquí se pronuncie, me sirva de título de propiedad, y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y por ende sea dada de baja dicha Fracción de terreno a nombre del Demandado GONZALO REYES Y DOLORES VELÁZQUEZ DE REYES.

2.-Una vez que se dicte la Sentencia en el presente juicio, se declare que me he convertido, en legítima propietaria del multicitado inmueble.

Hago del conocimiento de Usia, que la fracción del inmueble que deseo usucapir por medio de la presente acción cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.58 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, ANTES SANTOS ZEPEDA, AL SUR: 13.58 METROS Y COLINDA CON JUAN REYES Y VEREDA DE INTERMEDIO, AL ORIENTE: 109.27 METROS Y COLINDA CON LIDIA ZARCO REYES, ANTES GONZALO REYES Y DOLORES VELÁZQUEZ DE REYES, AL PONIENTE: 109.17 METROS Y COLINDA CON ISABEL AGUSTINA ZARCO REYES, ANTES GONZALO REYES Y DOLORES VELÁZQUEZ DE REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1482.59 METROS CUADRADOS.

HECHOS: 1.-Desde el día 29 de Marzo de 1994, es decir hace más de veinte años, y mediante contrato privado de compra-venta adquirí de los C.C. GONZALO REYES Y DOLORES VELÁZQUEZ DE REYES, una fracción del inmueble ubicado ahora en la CALLE RICARDO FLORES MAGON, S/N, ANTES CAMINO QUE IBA A SAN BARTOLOMÉ OTZOLOTEPEC (AHORA VILLA CUAUTÉMOC), EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO MÉXICO, dándome de inmediato la posesión del mismo. Documento que adjunto a la presente como ANEXO UNO. 2.-La

posesión del multicitado inmueble que deseo por este medio usucapir, la tengo desde la fecha antes referida y, esta ha sido siempre PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA Y A TÍTULO DE DUEÑA Y DE BUENA FE, considerando que la misma ha operado a mi favor. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Este Distrito Judicial de Toluca, en su totalidad a nombre del C. GONZALO REYES Y DOLORES VELÁZQUEZ DE REYES, hecho que se demuestra con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial, que se anexa a la presente como ANEXO DOS. 4.- Toda vez que han pasado varios años y no he podido realizar la escritura a mi nombre, por causas meramente ajenas a mi voluntad, máxime que desconozco el domicilio y paradero de los demandado, me veo obligada a Demandarlo por la vía y forma propuestas toda vez que considero que ha operado la prescripción adquisitiva a mi favor, amen de que por este medio, purguen lo vicios por los cuales hubiera sido adquirido, conforme a lo estipulado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se ordena emplazar al enjuiciado GONZALO REYES Y DOLORES VELÁZQUEZ DE REYES, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5762.-6, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1785/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE NERI NAVARRETE LÓPEZ y/o FELIPE NERY NAVARRETE LÓPEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, sin número, en la Localidad de Santa Cruz Bombateví, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, inmueble que se encuentra ubicado en el paraje conocido como la Curva; cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en dos líneas 9.40 metros y colinda con Alma Calixto Mondragón y 10.00 metros y colinda con José Navarrete Aguirre, actualmente María de Jesús Hernández Hernández; Al Sur: en 7.40 metros y colinda con Libramiento Atlacomulco, Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, Al Oriente: en dos líneas 47.00 metros y 3.00 metros y colinda con José Navarrete Aguirre, actualmente María de Jesús Hernández Hernández y Al Poniente: en 50.80 metros y colinda con Ricardo Navarrete López, con una superficie de 634.44 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, LICENCIADO GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

5913.- 17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 902/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por JUANA PATRICIA DÁVILA RIOFRIO, en contra de MARÍA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, POLICARPO CRUZ MENDOZA, VÍCTOR RAMÓN ESQUIVEL MANRÍQUEZ, HILARIO BORJAS RÍOS, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, JOSEFINA RIOFRIO ESPÍNDOLA, NÉSTOR HIDALGO, TOMASA VICTORIA RIOFRIO Y COSME ALVA AGUILAR, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL EN SENTENCIA DEFINITIVA QUE SIRVA DE ESCRITURA PÚBLICA, DE QUE SE HA CONSUMADO A FAVOR DE LA ACTORA LA USUCAPIÓN sobre el inmueble inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, a favor de: POLICARPO CRUZ MENDOZA, VÍCTOR RAMÓN ESQUIVEL MANRÍQUEZ, HILARIO BORJAS RÍOS, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, JOSEFINA RIOFRIO ESPÍNDOLA, NÉSTOR HIDALGO, TOMASA VICTORIA RIOFRIO Y COSME ALVA AGUILAR, BAJO LA PARTIDA 800, VOLUMEN 690, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA.- DENOMINADO EN DICHO INSTITUTO COMO ZACAMOLAPAN SEGUNDO, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA CEYLAN Y CALLE ZAFIRO; ÓPALO Y AMATISTA, MANZANA 16, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 166.82 M2 CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS; Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7.50 METROS COLINDA CON CALLE ÓPALO; AL SUR 7.70 METROS CON LOTE 21; AL ORIENTE 22.50 METROS CON LOTE 15; AL PONIENTE: 21.40 METROS CON LOTE 17, el cual bajo protesta de decir verdad, es el mismo que se describe en el contrato de compraventa celebrado entre la actora y la señora MARÍA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, del terreno ubicado en la Calle de Ópalo No. 61 colonia La Joya Ixtacala Municipio de Tlalnepantla Estado de México. Bajo los siguientes hechos 1) Con fecha 12 de Junio de 1990, la señora MARÍA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, quien dijo ser la dueña del inmueble consistente en el terreno ubicado en la Calle de Ópalo No. 61 Colonia La Joya Ixtacala Municipio de Tlalnepantla Estado de México quien le me vendió dicho inmueble mediante un contrato privado de compraventa, dándole ese mismo día la posesión material; con lo cual se justifica la causa generadora de la posesión que tiene respecto del inmueble materia del presente juicio. 2) Conforme el certificado de inscripción de dicho inmueble de fecha 24 de septiembre de 2018, expedido por el Registrador de la Oficialía Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México; por lo que, con ello se acredita la legitimación pasiva de la causa de los demandados para enderezar el presente juicio en su contra, por aparecer como propietarios de dicho inmueble 3.) Asimismo, el inmueble materia del presente juicio, respecto de la cual le transmitió la propiedad la señora MARÍA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, tiene una superficie total de 166.82 M2 ciento sesenta y seis metros con ochenta y dos centímetros; y con rumbos, medidas y colindancias: Norte 7.50 metros colinda con Calle Ópalo; al sur 7.70 metros con lote 21; al oriente 22.50 metros con lote 15; al poniente: 21.40 metros con lote 17. 4.) Por la transmisión de la propiedad del inmueble materia del presente juicio, que la señora MARÍA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, realizó en el favor de la actora, ésta recibió la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE LOS ANTIGUOS PESOS 00/100 MN) teniendo actualmente dicho inmueble un valor aproximado de \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE LOS ACTUALES PESOS 00/100 MN), 5).- Así las cosas, a partir del día 12 de Junio de 1990 y hasta la presente fecha, la actora he tenido y ejercido la posesión sobre el inmueble materia del presente juicio en concepto de dueña, ya que bajo ese concepto adquirí dicho inmueble; en forma continua, por no haberse interrumpido dicha posesión a través del transcurso del tiempo; pública por ser del conocimiento de todas las personas vecindadas en la comunidad en la que dicho inmueble se localiza, ejerciendo actos de dominio sobre el

mismo; pacífica, porque para su adquisición no mediaron actos de violencia al entrar en su ejercicio ni durante su disfrute; y de buena fe, en virtud de que se adquirió de quien dijo ser la dueña. 6.) Es decir, de que la actora he poseído y poseo sin interrupción alguna por más de cinco años, convirtiéndome en propietaria de dicho inmueble, en razón de que se ha consumado la usucapión en mi favor por el transcurso del tiempo.

En consecuencia en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados: MARÍA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, POLICARPO CRUZ MENDOZA, VÍCTOR RAMÓN ESQUIVEL MANRÍQUEZ, HILARIO BORJAS RÍOS, RAMÓN GARCÍA DE LA ROSA, JOSEFINA RIOFRIO ESPÍNDOLA, NÉSTOR HIDALGO, TOMASA VICTORIA RIOFRIO Y COSME ALVA AGUILAR, que debe presentarse en el local de éste Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Se expiden a los cinco días del mes de diciembre el año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. DOLORES DIONICIO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
 5914.- 17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

** SE CONVOCAN POSTORES **

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de JOEL NIEVA MARTINEZ, TERESA MARTINEZ SOTO Y OMAR NIEVA ROMAN, expediente número 174/2012, la Jueza Cuadragésimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble denominado SANTA CRUZ UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE LOTE 14, TLAPACOYA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,028,250.00 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deriva de la que sirvió de base para la primer almoneda menos el diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México". Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, Jueza titular del Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

5915.- 17 diciembre, 9 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos dictados en el expediente 14/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-- promovido por MA. CONSUELO VALDESPINO VELÁZQUEZ en contra de ADELA GARCIA DE CASTAÑEDA Y/O ADELITA GARCÍA DE CASTAÑEDA E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), el JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, dictó un auto en donde se convoca a la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble, Libro Primero Sección Primera, folio real 00052598, de fecha veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para lo cual publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación de los edictos y la fecha de almoneda; por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo siendo la cantidad de \$2,571,865.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada por el perito tercero en discordia. Se hace del conocimiento que dicha Almoneda tendrá verificativo en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Publíquese el presente por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación de los edictos y la fecha de almoneda y la fecha de almoneda; Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 12/NOVIEMBRE/2019.-
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
5916.- 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que OSCAR ASUNCIÓN NÚÑEZ SÁNCHEZ, promovió Incidente de Liquidación de SOCIEDAD CONYUGAL, en el expediente 882/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), solicitado por OSCAR ASUNCIÓN NÚÑEZ SÁNCHEZ, de LIZARDE TORRES MARÍA JULIETA. El cual se ventila en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, que por auto de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1.134, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235, del Código de Procedimientos Civiles, SE SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la primera almoneda pública para la venta judicial del inmueble ubicado en: FRAY IGNACIO DE LOYOLA NÚMERO 5, COLONIA AMPLIACIÓN SAN ANDRÉS ATENCO, C.P. 54040, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Código Postal 54040, El cual será vendido en un precio no menor a la cantidad \$2,030,000.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordena que anuncie la venta del inmueble descrito por medio de edictos que deberán contener los

datos del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación sin que medien menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo convocar postores mediante postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado en la forma y términos que establece la Ley.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, se expide el presente a los 03 tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ DE LA CORTINA NÁJERA.-RÚBRICA.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR UNA SOLA VEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ DE LA CORTINA NÁJERA.-RÚBRICA.

5905.-17 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS MARTÍNEZ GAMAS, EXP. 397/2013, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de la finca hipotecada consistente en la "VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "P" MACADA CON EL NUMERO OFICIAL 32, DE LA PRIVADA HACIENDA CASTILLA, ASÍ COMO EL 2.79 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 3, DE LA MANZANA 3, DE LA CALLE PASEO HACIENDA BALBOA NÚMERO 6, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO URBI HACIENDA BALBOA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACION, ASÍ COMO SU PATIO DE SERVICIO Y DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS CON LA MISMA NOMENCLATURA QUE LA UNIDAD HABITACIONAL, cuyas medidas y colindancias obran agregadas en el avalúo exhibido en autos, con la aclaración del que el precio actualizado del avalúo es por la cantidad de \$1,849,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DICHO PRECIO, para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por lo que se ordena convocar a postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,

para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los edictos en los lugares de costumbre de esa entidad, observándose la periodicidad arriba descrita. CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA.

5906.-17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 287/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ROCÍO BERNAL ESPINOZA DE RICARDO MOTTA ÁVILA, por lo que el Juez del conocimiento en fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, dictó un auto que su parte conducente dice: Visto el estado que guardan los presentes autos, así como con el contenido de la promoción 18356, presentada por ROCÍO BERNAL ESPINOZA, atento a lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, considerando que de autos se encuentran corroboradas las afirmaciones de la promovente, a efecto de salvaguardar el derecho de audiencia en el presente procedimiento, y dar secuencia al mismo, toda vez que se han agotado los medios jurídicos disponibles para localizar y notificar en el domicilio en que reside al divorciante RICARDO MOTTA ÁVILA, sin que se haya logrado el objetivo, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS RESPECTO DEL AUTO INICIAL O ADMISORIO, Y DEL QUE SE EMITE EN ESTE MOMENTO AL ANTES CITADO; lo cual deberá realizarse en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado, conteniendo una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad Federativa en que se actúa considerando que de autos se proporcionaron domicilio en diversos Municipios del buscado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo de forma personal o por conducto de quien legalmente represente sus derechos, se habrá agotado el derecho constitucional mencionado y se continuará con el procedimiento instado, y se tendrán por señaladas de su parte la LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL como medios para oír y recibir notificaciones, incluso de carácter personal y el Secretario del Juzgado fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-VALIDACIÓN DEL ACUERDO: VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

5907.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 930/2019, promovido por ÓSCAR DANIEL ROMERO CERVANTES, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar

posesión y dominio respecto al inmueble UBICADO EN MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, COAXUSCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 52.10 metros con PASO DE SERVICIO; AL SUR: 52.10 metros con MATÍAS PASTRANA GARCÍA; AL ORIENTE: 10.80 metros con DAVID CUBOS PALAFOX y AL PONIENTE: 10.80 metros con el promovente ÓSCAR DANIEL ROMERO CERVANTES. Con una superficie aproximada de 562.68 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 5 DE DICIEMBRE DE 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

5908.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, se radico el Juicio de DIVORCIO INCAUSADO, bajo el expediente 959/2015, promovido por HONORIA GARCÍA RUIZ, de SERGIO GARCÍA RUIZ, y en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictados en el Incidente de liquidación de sociedad conyugal, por medio del cual se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, sobre el inmueble ubicado en CALLE 4, MANZANA 30, LOTE 14-A, VALLE DE LOS REYES, EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, a nombre de SERGIO GARCÍA RUIZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$900,833.21 (NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.). Publíquese el presente edicto por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico local de mayor circulación de esta Ciudad, Boletín Judicial y fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del edicto y la almoneda menos de siete días. LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de Octubre de 2019.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

5912.-17 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 253922/34/2019, La C. MA GUADALUPE FLORES ROQUE, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO SIN DENOMINACION Y CASA EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO NUMERO 4, EN LA POBLACION DE SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO,

EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.45 METROS CON ANGEL SOTO, AL SUR: 13.91 METROS CON CALLE SAN FRANCISCO, AL ORIENTE: 19.44 METROS CON CAMPO DEPORTIVO, AL PONIENTE: 19.43 METROS CON ANGEL SOTO. Con una superficie aproximada de: 265.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 15 de noviembre del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5830.-12, 17 diciembre y 7 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 259047/70/2019, El C. JUAN OSVALDO RIVERA PONCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre TERRENO DENOMINADO "XOCOTLA", UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ Y CERRADA DE OCAMPO No. 1, EN EL BARRIO DE SAN JUAN CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.90 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 8.05 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIO PONCE POMPOSO, AL ORIENTE: POR UNA PARTE 24.90 MTS, COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL PONCE POMPOSO Y POR OTRA PARTE, AL NORORIENTE EN 2.50 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: POR UNA PARTE 25.07 MTS, COLINDA CON PROPIEDAD DE J. PLACIDO DAGOBERTO RODRIGUEZ PONCE Y POR OTRA PARTE AL NORPONIENTE: EN 2.50 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5830.-12, 17 diciembre y 7 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 265591/113/2019, La C. BELTRAN QUINTERO SERAFINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TLATLATELA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CONCEPCION JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE MIDE 76.80 METROS Y COLINDA CON RUIZ BELTRAN SILVIA, RUIZ BELTRAN ROMAN Y RUIZ BELTRAN MARIA EUGENIA; AL NOROESTE MIDE 54.00 METROS Y COLINDA CON ESPINOZA ESPINOZA ROCIO Y ESCALONA VAZQUEZ MAURO; AL SUROESTE MIDE 85.00 METROS Y COLINDA CON RUIZ QUINTERO ANDREA, RUIZ QUINTERO MARGARITA Y RUIZ QUINTERO DOLORES; AL SURESTE MIDE 50.80 METROS Y COLINDA CON CALLE MINA. Con una superficie aproximada de: 4,222.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 06 de noviembre del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5830.-12, 17 diciembre y 7 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 263256/92/2019, LA C. PERLA XOCHITL COLIN BARRERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO DENOMINADO "YANCUITLALI", UBICADO EN PRIVADA CHAPULTEPEC SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.50 METROS Y LINDA CON EL SR. J. FELIX SANCHEZ RUEDA, 15.80 METROS Y LINDA CON EL SR. VICTOR MANUEL IGLESIAS HERRERA, AL SUR: 27.48 METROS Y LINDA CON LA C. BERTHA SANCHEZ RUEDA, AL ORIENTE: 11.20 METROS Y LINDA CON PRIVADA CHAPULTEPEC DE CINCO METROS DE ANCHO, AL PONIENTE: 11.20 METROS Y LINDA CON LA C. MA. DEL ROSARIO ZEPEDA MARCHENA. Con una superficie aproximada de 307.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 15 de noviembre del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5830.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 78912/30/2019, EL O LA (LOS) C. CUTBERTO NUÑEZ CASTRO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO S/N DEL POBLADO DE LA CONCEPCION COATIPAC, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ VALLE SALINAS, AL ORIENTE: 65.00 METROS Y COLINDA CON EPIFANIA LECHUGA VALLE, AL PONIENTE: 65.00 METROS Y COLINDA CON REGINA VALLE LEÓN. PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 845.00 M2 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENÓ SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO; A 05 DE DICIEMBRE DEL 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5836.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 98677/24/2019, La C. MARGARITA MARTINEZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALZADA DEL PANTEON, NÚMERO 26, BARRIO DE LA MAGDALENA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.50 MTS. Y COLINDA CON MA. BLANCA MARTÍNEZ AGUILAR; Al Sur: 10.50 MTS. Y COLINDA CON AGAPITO MARTÍNEZ VALENCIA; Al Oriente: 9.80 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO Y MATEO VALENCIA, Al Poniente: 9.80 MTS. Y COLINDA CON FAUSTO VALENCIA. Con una superficie aproximada de: 102.90 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 26 de NOVIEMBRE del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5839.-12, 17 diciembre y 7 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 98678/25/2019, La C. MARGARITA MARTINEZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALZADA DEL PANTEON, S/N, BARRIO DE LA MAGDALENA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.45 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA MARTÍNEZ AGUILAR; Al Sur: 10.45 MTS. Y COLINDA CON CALZADA DEL PANTEÓN; Al Oriente: 9.90 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR PRIVADO DE 1.70 METROS DE ANCHO (ENTRADA Y SALIDA HACIA CALZADA DEL PANTEÓN); Al Poniente: 9.90 MTS. Y COLINDA CON FAUSTO VALENCIA. Con una superficie aproximada de: 103.45 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 26 de noviembre del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5838.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **37,164** de fecha seis de noviembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los señores ANA MARÍA MONTES ESPINOZA o ANA MARÍA MONTES ESPINOSA, PEDRO MONTES ESPINOZA o PEDRO MONTES ESPINOSA, RODRIGO MONTES ESPINOSA, XOCHITL MONTES RUEDA, NOEMÍ MONTES RUEDA**, representados por el señor **NOE MONTES ESPINOSA**, quien además compareció por propio derecho, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR DAVID MONTES TORIZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor **DAVID MONTES TORIZ**, ocurrida el día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete.

2).- Nacimiento de los señores **ANA MARÍA MONTES ESPINOZA o ANA MARÍA MONTES ESPINOSA, PEDRO MONTES ESPINOZA o PEDRO MONTES ESPINOSA, RODRIGO MONTES ESPINOSA, XOCHITL MONTES RUEDA, NOEMÍ MONTES RUEDA y NOE MONTES ESPINOSA**.

3).- Defunción del señor **OCTAVIO MONTES ESPINOZA**, ocurrida el día ocho de mayo del año dos mil diez.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 27 de noviembre de 2019.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

5748.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número seis mil cuatrocientos setenta y tres, libro número ciento ochenta y siete, de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON ROBERTO ROJAS COVIÁN**, quien en vida también acostumbró emplear los nombres de **ROBERTO ROJAS Y COVIÁN y ROBERTO ROJAS Y COBIÁN**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, que otorgaron doña **GLORIA VELA Y BRAVO**, quien también acostumbra a emplear los nombres de **GLORIA VELA BROWN, GLORIA VELA y GLORIA VELA Y BRAVO DE ROJAS**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, don **ROBERTO ROJAS VELA**, don **ALEJANDRO ROJAS VELA**, doña **NORMA ANGÉLICA ROJAS VELA** quien compareció por su **PROPIO DERECHO** y en su carácter de **APODERADA ESPECIAL** de su hermano don **SERGIO ROJAS VELA** y don **MARCO ANTONIO ROJAS VELA**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 NÚMERO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2292-A1.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **78,004** DE FECHA **02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**, SE RADICO ANTE MI **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO VENEGAS GONZALEZ**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **FLOR DEL ROSARIO VENEGAS CENTENO, ALEJANDRO MAURICIO VENEGAS CENTENO y EMANUEL RICARDO VENEGAS CENTENO**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS**; Y ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **14 DE OCTUBRE DEL 2019**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

2294-A1.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, **LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **7996**, de fecha **29** de **noviembre** del año **2019**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO GIL KNIGHT**, que otorgaron los señores **DIEGO EDUARDO GIL SILLER y CYNTHIA GIL SILLER**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y esta última en su calidad de única y universal heredera y albacea en la sucesión testamentaria de su madre la señora **ROSA MARGARITA SILLER LEYVA**, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **DIEGO EDUARDO GIL SILLER y CYNTHIA GIL SILLER**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **EDUARDO GIL KNIGHT**, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

Huixquilucan, Estado de México, a 02 de diciembre del 2019.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2289-A1.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**37,156**", de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, **las señoras EUSEBIA REGINO ESTRADA, MARGARITA REGINO ESTRADA, por propio derecho y en su carácter de apoderada de los señores MATILDE, JUSTO, ADULFA, GONZALO, CRESENCIO y YOBANI de apellidos REGINO ESTRADA; REYNA ESTRADA VENCES, por propio derecho y en su carácter de apoderada del señor HIGINIO REGINO ESTRADA, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR MOISES REGINO DIAZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del autor de la sucesión, ocurrida el día dos de marzo del año dos mil dieciocho.

2.- Matrimonio del de cujus y la señora **REYNA ESTRADA VENCES**;

3.- Nacimiento de las comparecientes y de los señores **MATILDE, JUSTO, ADULFA, GONZALO, CRESENCIO, HIGINIO y YOBANI de apellidos REGINO ESTRADA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 27 de noviembre 2019.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

5748.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**36,752**", de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ARTURO, SERGIO, IVONNE y MARÍA ANDREA de apellidos MIRANDA LOPEZ y ANDRÉS MIRANDA RAMÍREZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR PAZ ANDRÉS MIRANDA MARTÍNEZ o ANDRÉS MIRANDA MARTÍNEZ o ANDRÉS MIRANDA o PAZ ANDRÉS MIRANDA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día trece de enero del año dos mil nueve y de la señora **ELENA LOPEZ CASTRO**; **matrimonio** del autor de la sucesión con la señora **ELENA LOPEZ CASTRO**, y; **nacimiento** del de cujus y de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 25 de Noviembre de 2019.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

5747.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de **NOVIEMBRE** de 2019.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **57,069** asentada en el volumen **1,539** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **15 de diciembre** del año 2016, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE BENJAMÍN MORALES LAZARO**.

El presunto heredero **ARISTEO MORALES MENOCA**, otorgo su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión del señor **JOSE BENJAMÍN MORALES LAZARO**, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE BENJAMÍN MORALES LAZARO**, y copia certificada de su acta de nacimiento para acreditar su parentesco con el citado de cujus.

ATENTAMENTE
 DR. ROBERTO HOFFMAN ELIZALDE.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO N° 84
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2288-A1.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 66,273, del volumen 1,269, de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA LOURDES LÓPEZ CASTILLO, OTORGADA POR LOS SEÑORES IRMA GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO QUIEN COMPARECIÓ A TRAVÉS DE SU APODERA LEGAL LA SEÑORA LILIA ANTONIA GAMBOA ROSAS Y EL SEÑOR JOEL LÓPEZ CASTILLO, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO**, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con la autora de la sucesión, se hizo constar el fallecimiento de esta con acta de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar que ellos mismos y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno otorgado por la autora de la sucesión, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de diciembre del 2019.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1046-B1.- 17 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

POR ESCRITURA NÚMERO 127,232 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA JULIETA ELVA GONZALEZ GONZALEZ**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA JULIETA ELVA GONZALEZ GONZALEZ; II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

1045-B1.- 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **13,640** del Volumen **451** Ordinario, de fecha **09 de Diciembre de 2019**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar: **a) Que el señor, TELESFORO RAMÍREZ RUBALCAVA** quien manifiesta que también es conocido con el nombre de TELESFORO RAMÍREZ RUVALCABA, inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **MARÍA LUISA GARCÍA DÍAZ**, presentando su respectiva acta de defunción; **b) La aceptación de la herencia por parte del señor TELESFORO RAMÍREZ RUBALCAVA**, en su carácter de único y universal heredero y; **c) Aceptación y protesta del señor TELESFORO RAMÍREZ RUBALCAVA** al cargo de **ALBACEA**.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Zinacantepec, Estado de México a 09 de Diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5909.-17 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **13,580** del Volumen **450** Ordinario, de fecha **25 de Octubre de 2019**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar: Que la señora, **MARÍA CONCEPCIÓN MARTHA NOLASCO JUÁREZ**, inicio el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **ANTONIO ARIZMENDI MEJÍA**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Zinacantepec, Estado de México a 06 de Diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5910.-17 diciembre y 13 enero.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. MARCO ANTONIO CHAVEZ VIORNERY, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, CON NÚMERO DE FOLIO 031176, SOLICITA LA REPOSICIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL NÚMERO 29 A FOJAS 4F, DEL LIBRO VI, SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1951, DE FECHA 22 DE MAYO DE 1951, ASIENTO EN EL CUAL SE HIZO CONSTAR LA COMPRAVENTA, MEDIANTE ACTA NÚMERO 391, VOLUMEN XVI, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1950, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS TORRES RIVAS, JUEZ CONSTITUCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA COMPRAVENTA, QUE OTORGA COMO PARTE VENDEDORA ANTONIA JUANA CUREÑO Y POR LA OTRA, VIRGINIA VIORNERY DE CHAVEZ, COMO PARTE COMPRADORA., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 46.30 M. LINDA CON CAMINO PÚBLICO; AL SUR: 47.00 M. Y LINDA CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; AL ORIENTE: 22.00 M. LINDA CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE Y AL PONIENTE: 21.00 M. LINDA CON PREDIO DEL QUE FORMA PARTE, Y UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,007.27 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2328-A1.-12, 17 diciembre y 7 enero.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. EDUARDO SALCEDO LUA, solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 1573 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 2267/2019.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 27, MANZANA 140, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 M CON CALLE FUENTE DE MEDUSA.

AL SE: 7.00 M CON LOTES 13 Y 14.

AL NE: 17.50 M CON LOTE 28.

AL SO: 17.50 M CON LOTE 26.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley registral para el Estado de México. A 23 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2307-A1.-9, 12 y 17 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. DANIELLA GARCÍA CISNEROS FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1763 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 2686/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- **LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 2 MANZANA 56 SUPERMANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 1.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 3.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL NAVIA.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 23.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 09 de diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1037-B1.- 12, 17 diciembre y 7 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. RAQUEL GUTIÉRREZ ESPINOZA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 2367/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 23, MANZANA 424 A, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 22.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 24.

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE OTOMIES.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 4.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 25 de noviembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1038-B1.- 12, 17 diciembre y 7 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, LA C. MIREYA ROCÍO MEDINA SÁNCHEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 108, DEL VOLUMEN 40, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 41, DE LA MANZANA 90, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "LAS ARBOLEDAS", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 260.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.00 M. CON AV. DE LAS GAVIOTAS; AL SURESTE 26.00 M. CON LOTE No. 42; AL SUROESTE 10.00 M. CON LOTE 6; Y AL NOROESTE 26.00 M. CON LOTE No. 40 ESQ. 39.87 M. A CALLE ALONDRA; Y registralmente inscrito en favor de "LAS ARBOLEDAS", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

2300-A1.-9, 12 y 17 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de octubre de 2019.

Que en fecha 29 de octubre de 2019, el señor DANIEL RANGEL SÁNCHEZ, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 481, volumen 145, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote número 14 de la manzana 12 de la colonia Olimpiada 68, con superficie de 200.00 METROS CUADRADOS - - - y los siguientes linderos, - - -Al Norte: diez metros, con Calle Atenea, - - - -Al Sur: diez metros, con barranco, - - -Al Este: veinte metros con lote quince, - - -y Al Oeste: veinte metros con lote trece, - - - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación del presente edicto en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2302-A1.- 9, 12 y 17 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL M. EN D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 11, Volumen 133, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de julio de 1970, mediante folio de presentación No. 2272/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,182 DEL VOLUMEN 462 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1966 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE CARLOS DÍAZ Y DÍAZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO. QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE MILLET ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y APODERADO DEL MISMO VENDE BAJO LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE RESERVA DE DOMINIO AL SEÑOR HÉCTOR VÁZQUEZ BIBBINS. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA II, SECTOR “A” DE LA UNIDAD DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADA JOSÉ MARÍA MORELOS, UBICADA EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TETIXTLAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 25.00 M CON LOS LOTES 26, 27 Y 28.

AL SUR: EN 25.00 M CON EL LOTE 14.

AL ORIENTE: EN 10.00 M CON EL LOTE 25.

AL PONIENTE: EN 10.00 M CON CALLE EJE “N”.

SUPERFICIE: 250.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 25 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

5777.-9, 12 y 17 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. NATANAEL KIN HERNÁNDEZ PÉREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18135 Volumen 337, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 2488/2019.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 13 MANZANA 714, SECCION CERROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.50 METROS CON LOTE 16.

AL SE: EN 7.50 METROS CON CALLE CERRO DEL GALLO.

AL NE: EN 17.50 METROS CON LOTE 12.

AL SO: EN 17.50 METROS CON LOTE 14.

SUPERFICIE DE: 131.25 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 02 de diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1029-B1.-9, 12 y 17 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO


DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. IBARRA LEY ROSA ISELA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 976 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1377/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 42, MANZANA 23, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 41.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 43.

AL NORESTE: 6.00 M CON CALLE 33.

AL SUROESTE: 6.00 M CON LOTE 32.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 976 Y EN EL LEGAJO LA 975.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 02 de agosto de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2305-A1.- 9, 12 y 17 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO


DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LÁZARO PINEDA SEGURA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5 Volumen 972, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de abril de 1972, mediante folio de presentación número 1447/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,209 DEL VOLUMEN 249 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1990 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34 CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PERMISO DE RELOTIFICACIÓN Y PLANOS QUE REALIZA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, HOY BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR INSTRUCCIONES DEL FIDEICOMISARIO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO. POR MEDIO DE OFICIO SOU/076/SCF/88 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1988 PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN URBANA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO DEL SUELO, DEL FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NW: 14.86 M CON LOTE 4 MZ 1.

AL SE: 8.20 M CON CALLE SECCIÓN 1.

AL SW: 14.90 M CON LOTE 6 MZ 1.

AL NW: 8.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 07 de agosto de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2306-A1.- 9, 12 y 17 diciembre.



ESTADO DE MEXICO



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR”

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 apartado A, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 135, 241, 258.1, 259, 260.1, 260.2 fracción II y 260.3; del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, abrogado pero vigente para el caso que nos ocupa; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 14 y 190 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y numeral DECIMO PRIMERO, fracción I, del Acuerdo 8/2012 emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México; se ordena la notificación por edictos a LA PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO, sobre el bien inmueble ubicado en **DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO LOMA DE ENMEDIO, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, A 500 METROS APROXIMADAMENTE DEL TECALLI DE AGOSTADERO DE LA POLICÍA MUNICIPAL;** del **ASEGURAMIENTO** que fue realizado en fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, por el agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo de Atlacomulco, Estado de México, Licenciado Rafael Iniesta González, con motivo de la diligencia de cateo practicada en el mismo en la fecha antes mencionada, dentro de la carpeta de investigación 3745090830022014, iniciada por el hecho ilícito de Robo de Vehículo.

Así mismo infórmese a los interesados que cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de que surta efectos la notificación por edictos, para manifestar lo que su interés convenga respecto del bien inmueble antes mencionado, que se publicaran en dos ocasiones en un plazo de un mes, en la **Gaceta del Gobierno** y en un **periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional;** en las oficinas de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en calle Jaime Nunó, número 100-B, colonia San Sebastián, municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con número telefónico 722 2261600 extensión 3514, **ya que de no hacerlo el bien inmueble causaran abandono a favor del Estado.**

EXPEDIENTE	POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR	HECHO ILÍCITO	TIEMPO PARA COMPARECER	LUGAR
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 3745090830022014 EXPEDIENTE: SJ/UEIPF/121/2014	PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO	ROBO DE VEHÍCULO	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS PRIMERA PUBLICACIÓN: 26/NOVIEMBRE/2019 SEGUNDA PUBLICACIÓN: 17/DICIEMBRE/2019	En las oficinas de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en calle Jaime Nunó, número 100-B, colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con número telefónico 722 2261600 extensión 3514, ya que de no hacerlo el bien inmueble causaran abandono a favor del Estado.

ASÍ LO ORDENÓ

**LIC. SARAI PAOLA HERNÁNDEZ AGUILAR
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
 DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA
 (RÚBRICA).**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EJECUTIVO MERCANTIL 303/2017-P.C.**ACTORA: GRUPO SERVICON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE****CODEMANDADOS: PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LUIS IGNACIO GASCA DOMINGUEZ.****TITULAR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO “GACETA DEL GOBIERNO”****P R E S E N T E.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que en los autos del juicio ejecutivo mercantil **303/2017-P.C.** promovido por **Grupo Servicon, Sociedad Anónima de Capital Variable** en contra de **Proyectos Construcciones y Mantenimiento Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Luis Ignacio Gasca Domínguez**, señaló las nueve horas con veinte minutos del seis de enero de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el local que ocupa el referido órgano jurisdiccional, sito en: calle Eduardo Molina número dos (2), esquina con Sidar y Rovirosa, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal quince mil novecientos sesenta (15960), en la Ciudad de México, Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, acceso ocho (8), nivel plaza; respecto del inmueble embargado consistente en una casa habitación ubicado en Calzada Abedules, lote ciento veintidós (122), manzana dos (2), en el conjunto urbano de tipo residencial denominado “Residencial El Castaño”, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de ciento setenta y ocho punto siete metros cuadrados con los datos catastrales proporcionados por la actora: folio real electrónico 00022243, con las siguientes medidas y colindancias al norte en veinte metros lineales con lote ciento veintitrés (123), al sur en dieciocho punto diecinueve metros lineales con vía pública, al sur-orientado en dos punto cincuenta y cinco, así como al orientado en siete punto dieciocho metros lineales con Calzada Abedules, al poniente en ocho punto noventa y ocho metros lineales con lote ciento veintiuno (121).

Y de conformidad con lo estipulado en el numeral 1412, primer párrafo del Código de Comercio, se establece como postura legal la cantidad de **\$2'444,662.66 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 66/100 moneda nacional)**.

A efecto, que de no haber inconveniente alguno sea publicado por tres veces consecutivas.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

MARÍA MÓNICA GUZMÁN BUENROSTRO.
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
(RÚBRICA).

5911.-17 diciembre.